Mensaje departe del superintendente

Todas las personas talentosas y cariñosas que trabajan en el Distrito Escolar Unificado de Corcoran están comprometidas al éxito total de sus hijos. Creemos que cada estudiante puede tener éxito y puede estar preparado para la vida más allá del Distrito Escolar Unificado de Corcoran. Nosotros tomamos este deber y responsabilidad muy en serio. Es por eso que hacemos todo lo posible para preparar a los estudiantes para el logro académico creando un ambiente educacional enriquecido para cada estudiante. Nuestro distrito escolar ha logrado una reputación de estándares altos, logro académico creciente e innovadores en el aprendizaje estudiantil a través del uso de tecnología.

Como sus colaboradores, los animamos a que ayuden hacer la educación una prioridad para su estudiante proporcionándoles materiales de lectura incluyendo materiales electrónicos, leyendo con su estudiante y mirando menos televisión. Estas prácticas familiares son elementos claves para el crecimiento académico del estudiante. Su interés en el trabajo de su estudiante, participación con la escuela y comunicación con los maestros de su estudiante son intégros al crecimiento educacional de su estudiante también. Esperamos trabajar con usted, y es un privilegio el tener la oportunidad de participar en crear una fundación para el futuro de su estudiante.

"Observa al hombre como es, él solo se vuelve peor. Pero miralo como si fuera lo que pudiera ser, y luego se vuelve lo que debe ser." --Goethe

Rich Merlo
Superintendente

Páginas de Internet del Distrito Escolar Unificado de Corcoran

www.corcoranunified.com

En esta página de Internet usted puede encontrar información adicional acerca de las escuelas, el distrito y juntas del consejo, como también una variedad de formularios y horarios.

http://one2one.corcoranunified.com/

La página de Internet de One2One proporciona información sobre los programas tecnológicos del Distrito.

Junta de fideicomiso

La junta de fideicomiso del distrito escolar unificado de Corcoran es el consejo directivo del distrito escolar. Su proposito es el ejercer supervisión general sobre todas las escuelas dentro de nuestro distrito.

El consejo se reune dos veces cada més en la sala del consejo en el oficina del distrito, 1520 Avenida Patterson, Corcoran a las 6:30 p.m. cada segundo y cuarto martes de cada mes. El orden del día es puesto en la oficina del distrito el jueves antes de la junta programada y también está en la página de Internet del distrito. Todas las juntas del consejo están abiertas al público general con excepción de esa porción de la junta, que puede llevarse a cabo en una sesión ejecutiva. Las sesiones ejecutivas se llevan a cabo para hablar del personal y/o negociaciones.
La persona que desea ponerse en contacto con el consejo puede hacerlo al hablar con el superintendente y solicitor si puede ser puesto en el orden del día. La persona también puede dirigirse al consejo sobre asuntos que no estén el orden del día durante foros públicos.

Mary Wadsworth Karen Frey
Robert Alcorn Steve White Mary Gonzales-Gomez

Fila de Atrás, Izquierda a Derecha: Superintendente Rich Merlo, Miembro del consejo Steve White, Miembro del consejo Robert Alcorn; Fila del frente, Izquierda a Derecha: Miembra del consejo Mary Wadsworth, Miembra del consejo Karen Frey, y Miembra del consejo Mary Gonzales-Gomez.

Calendario de CUSD 2014-2015

Primer día de escolar	18 de agosto del 2014
Día Laboral- No escuela	1 de septiembre del 2014
Día de los Veteranos – No escuela	11 de noviembre del 2014
Día de Dar Gracias- No escuela	27-28 de noviembre del 2014
Receso invernal- No escuela	22 de diciembre a 9 de enero Regresan el 12 de enero del 2015
Día de Martin Luther King-No escuela	19 de enero del 2015
Cumpleaños de Lincoln – No escuela	9 de febrero del 2015
Día del Presidente-No escuela	16 de febrero del 2015
Receso Primaveral -No escuela	30 de marzo-6 de abril 2015 Regresan el 7 de abril del 2015
Día conmemorativo- No escuela	25 de mayo del 2015
Último día escolar	5 de junio del 2015 (Día Mínimo)

IMPORTANTE – SALIDAS TEMPRANAS & DÍAS MÍNIMOS

- ✓ **Para el año escolar del 2014-2015, cada miércoles será un día de salida temprana con un horario de salida a la 1:30 p.m. para los estudiantes del 1° - 5° año. Los estudiantes del Kinder saldrán a la 1:15 p.m. (6 ° año 12:50 7 ° & 8 ° 1:20 p.m.)**
- ✓ **Para el año escolar del 2014-2015, cada miércoles será un inicio tarde (9:45 a.m.) para CHS**
- ✓ **Revise cada escuela para ver su horario de los días con días mínimos.**

Índice

Abuso de sustancias	9
Academia de Corcoran	11
Accidentes/ emergencias	9
Acoso sexual	13
Actividades extra-curriculares de la preparatoria	16
Administración de Medicamentos/ Cobro a Medi-Cal	8
Asistencia Estudiantil-Junta Examinadora de Asistencia Escolar (SARB)	7
Aviso a los padres tocante a los derechos legales y obligaciones	17
Calendario de CUSD	2
Directorio	30
Código de vestuario para los estudiantes/ objetos personales	4
Conferencias de padres y maestros	15
Continuación	11
Disciplina para el estudiante/ suspensiones/expulsiones	9
Educación bilingüe	14
Educación para adultos	11
Encuestas Estudiantiles/Encuesta de niños saludables	28
Escuela de Día Comunitaria	11
Escuelas Alternativas	10
Estudiantes ausentes/faltas /permisos fuera de la escuela	6
Examinación física/prueba cútanea para la tuberculosis	8
Examinaciones	16
Instrucción en casa/hospital	10
Ley sobre los derechos educacionales familiares privacidad (FERPA)	25
Mensaje departe del superintendente y el consejo	1
No discriminación/ coordinadores	7
Notas de calificaciones/requisitos para la promoción	15
Notificación de pesticidas	31
Preescolar	10
Pre-inscripción para el jardin de niños (Kinder)	8
Procedimiento de quejas uniformes	23
Programa para la hora del lonche/ cafetería	5
Programas para niños con incapacidades	14
Retención/colocación	16
Seguro Estudiantil	29
Servicios médicos confidenciales	19
Suspensión/Expulsión (motivo)	12
Tiene una pregunta	3
Título I- Programas educacionales compensatorios	14
Transportación de autobúses	4
Vacunas	3
VIH/Sida	29
Visitar las escuelas/ visitas de los alumnos	15
Voluntarios	4

¿Tiene una pregunta?

Como obtener respuestas

Con quien ponerse en contacto cuando tenga una pregunta con respecto a....

Pase para el autobús o elegibilidad
Pongase en contacto con la oficina de la escuela de su hijo(a)

El horario del autobús de mi hijo (a)
Llame al 992-8888

La asistencia de mi hijo (a)
K-5 Pongase en contacto con la escuela para hacer una cita con el director de la escuela.
6-12 Pongase en contacto con la oficina de asistencia en cada escuela. Pregunte por la secretaria de asistencia.

El trabajo escolar de mi hijo (a)
K-12 Pongase en contacto con el maestro de su hijo(a) (Llame a la oficina escolar para hacer una cita o solicite que un maestro le hable).

Problemas que mi hijo (a) tiene con otros niños:

a. En el salón de clases
K-8 Pongase en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) hablando a la oficina de la escuela para hacer una cita o solicitar que el maestro le llame.
9-12 Pongase en contacto con el director educativo de la preparatoria de Corcoran al 992-8884 ext. 6210

b. Antes y después de clases- llame a la escuela para una cita.
K-5 Pongase en contacto con el director de la escuela
6-12 Pongase en contacto con el director educativo

Procedimientos del salón de clases
Pongase en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) llamando a la escuela para una cita.

Procedimientos de la escuela
Pongase en contacto con el director o director auxiliar o director educativo de la escuela llamando a la escuela para hacer una cita.

Elegibilidad para mi hijo(a) y/o participación en programas especiales....
K-5 Pongase en contacto con el director de la escuela
6-12 Pongase en contacto con el director educacional de la escuela

Procedimientos generales- Cuando usted, como padre, tiene alguna pregunta o preocupación sobre cosas que ocurren en el salón de clases de su hijo(a), lo animamos que hable con el maestro(a) de su hijo(a) lo más pronto posible.

Preguntas o preocupaciones tratandose de la rutina y procedimientos de la escuela necesitan de hablarse con el director, director auxiliar o director educativo de la escuela lo más pronto posible.

Requisitos tocante a las vacunas

Todos los estudiantes que se matricularán en el distrito escolar unificado de Corcoran deben presentar el registro de vacunas con todas las vacunas necesarias actualizadas para la edad de acuerdo al departamento de servicios de salud de California. Los padres que desean firmar una renuncia o exención para las vacunas deben ser referidos a la Enfermera del Distrito antes de matricularse.

Vacunas necesarias

Polio, DPT (difteria, Tétano y Pertusis), Rubéola, paperas, Hepatitis B, varicela (viruela boba) – todas las vacunas deben estar actualizadas. Una vacuna de refuerzo de Tdap (para Pertusis) son requeridas para los estudiantes del 7° y 12° año.

Código de vestuario para los estudiantes

La expresión de la originalidad e individualismo del estudiante por medio de su manera de vestir esta sancionada por el consejo gobernante como concordante con los propositos expresados de la escuela. Cada escuela tiene su propio código de vestuario especifico a la categoria de edad en cada escuela. Bret Harte, John C. Fremont, Mark Twain y John Muir tienen códigos de vestuarios concuerdo a las normas. Por favor repase los manuales de las escuelas para ver códigos de vestuarios especificos.

Debe reconocerse que cualquier ropa que atrae excesiva atencion al que la usa tiende merito al proceso educativo y por lo tanto es impropio. El buen gusto y el buen vestir forman parte de la educación para ambos niños y niñas. Además se reconoze que la escuela comparte con los padres la responsabilidad de enseñarle a la gente joven el vestuario conveniente. Es una marca de madurez cuando los alumnos pueden seleccionar libremente ropa que demuestra individualidad sin desviarse del estandar conveniente. La manera de vestir del estudiante ayuda a determinar su conducta. La moda dicta cambios, pero como con la mayoria de las cosas nuevas, se deben fijar ciertas reglas y limites que esten en el mejor interes de todos los alumnos de la escuela.

Se impodran restricciones a la libertad del vestir del estudiante cuando la moda de vestir este en cuestion:

a. Es insegura ya sea para ellos mismos o para aquellos a su alrededor.

b. Es perjudicial para el funcionamiento escolar y al proceso educativo en general.

c. Es contra la ley.

Objetos Personales

Objetos personales no deben de ser traídos a la escuela. CUSD no es responsable por los objetos traídos a la escuela (e.j. echados a perder or robados). Los siguientes artículos no seran traídos a la escuela sin algún permiso departe del director: MP3 players, reproductor de discos compactos, beepers, pagers, jugetes, radios, patinetas, o animales. Si encuentran objetos personales en la escuela, el objeto será retenido en la oficina de la escuela (o en el departamento de transportación si es encontrado en el autobús). Las bicicletas tendrán que estar aseguradas en el lugar para bicicletas en la escuela. Patinar en patines o en patinetas es prohibido en la propiedad de la escuela.

Transportación de autobús

Los padres son responsables legalmente del transporte de niño(a) de ida y vuelta a la escuela. El autobús de transporte es un privilegio que es previsto por el distrito para ayudar los padres a satisfacer sus responsabilidades.

Transporte de casa a la escuela: Los alumnos siguientes tienen derecho al transporte del distrito de ida y vuelta a la escuela, usando los puntos de parada señalados.

- Los alumnos de los niveles educativos del K-3 que vivan más lejos de ¾ de milla de la escuela más cercana.
- Los estudiantes de los niveles educativos del 4-12 que vivan más lejos de 2 millas de la escuela más cercana.

Transporte corto de escuela a escuela: Los alumnos siguientes tienen derecho al servicio de transporte entre escuelas.

- Cualquier alumno que viva dentro de los límites señalados para su escuela serán elegibles para los servicios de trasporte corto. Los servicios de trasporte corto se proporcionarán para los alumnos entre la escuela más cercana a su casa a la escuela que él/ella asistirá. La hora de salida del transporte corto comienza a las 7:15 a.m.

VOLUNTARIOS

Antes de ser voluntarios, todos los voluntarios- si es un padre, tutor o miembro de la comunidad- tendrán que ser aprobados por los servicios de salud para la tuberculosis, tomar sus huellas dactilares para revisar si tiene antecedentes en la oficina educativa del condado de Kings, y si maneja un automóvil con los estudiantes, traiga su licencia de conducir para que sea copiada para recibir un reporte de manejo de la DMV. Los voluntarios incluyen a todos aquellos que ayuden en el salón de clases o con deportes, actividades, excursiones, etc. Pongase en contacto con la secretaria escolar para más información.

Reglamentos de la escuela para la hora de la comida

1. Las escuelas de Bret Harte, Fremont, Mark Twain, John Muir y el Centro Educacional de Kings Lake están cerradas. Los alumnos no saldrán del terreno escolar sin un permiso por escrito. Los padres que desean que su hijo(a) vaya a comer a casa deben enviar una nota al director solicitando que se le permita salir a su hijo(a) del terreno escolar durante el período del mediodia. Esta nota tiene que estar firmada por el padre y proporcionar las fechas para las cuales se hace la solicitud.
2. La mesa directiva del distrito escolar unificado de Corcoran permitirá que los siguientes alumnos salgan de los terrenos escolares durante el período de la comida: todos los estudiantes de los niveles educativos del 9, (con excepción a Bloque 9), 10, 11, y 12.
3. La sección 44808.5 del código educacional dice además que, "Ni el distrito escolar ni algún oficial o empleado será responsable por la conducta o seguridad de cualquier alumno durante el tiempo en que el alumno salga del terreno de la escuela en conformidad con esta sección."

Las siguientes reglas son para los estudiantes que comen el lonche fuera de la escuela:1) Los estudiantes deben ser puntuales a su clase después del lonche; 2) Los estudiantes que manejan carros durante lonche no deben pasear por la escuela y las avenidas de Whitley y Letts; y 3) Los estudiantes no deben tirar basura en residencias privadas o en la escuela. **Los estudiantes de la preparatoria que violen estas reglas pueden perder su privilegio de salir de la escuela en el período de la comida.**

Solicitudes del Lonche

LOS ALIMENTOS ESTÁN BAJO LA CATEGORÍA DE PRECIOS-

Puede pagar en línea. No se permite el cargar la tarjeta. Los estudiantes deben pagar por adelantado con dinero en efectivo o tarjeta de crédito. Los precios son como lo siguiente:

Los precios para el 2014-2015 serán:

Desayuno		Lonche	
Gratis	**Sin cargo**	**Gratis**	**Sin cargo**
Reducido	**$0.30**	**Reducido**	**$0.40**
Pagado	**$1.00**	**Pagado**	**$2.50**

LAS SOLICITUDES DEBEN SER LLENADAS POR TODAS LAS UNIDADES FAMILIARES. TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEBEN SER INCLUIDOS EN LA SOLICITUD. Esto significa que cualquier persona viviendo bajo el mismo techo deben estar nombrados en la solicitud incluyendo a los estudiantes, madre, padre, esposa-o de unión libre, abuelos, estudiantes universitarios, niños no todavía en la escuela, tías, tíos Y cualquier ingreso que tengan debe ser incluido en la solicitud. El ingreso total "por unidad familiar" se utiliza para la elegibilidad de pagado, reducido o grátis. Se deben someter las solicitudes el primer día de escuela y deben ser procesadas dentro de 10 días de recibir la solicitud. Usted va a recibir verificación de la categoría de grátis/reducido/pagado de su estudiante. Aquellos estudiantes bajo la categoría de reducido o pagado deben tener fondos en su cuenta antes de recibir una comida en la cafetería. NO se ofrece CRÉDITO. Sin embargo, sabemos que en veces los padres olvidan enviar a los estudiantes con dinero para el lonche. En tal caso, los estudiantes que deben más de $5.00 (2 comidas) recibirán un sándwich de mantequilla de maní y leche hasta que se page la cuenta. Si tiene alguna pregunta puede ponerse en contacto con el Servicio de Alimentos empezando el 3 de agosto al 992-8887, ext. 8014. Las familias bajo las Certificaciones Directas (Cal-Works, Kin-Gap, o beneficios de FDPIR) califican para la categoría de grátis. Esta información vendrá directamente de los servicios sociales del condado. Cualquier persona en esa lista recibirá una carta del distrito informándolos de su estado de grátis. Para apresurar el proceso, por favor de llenar la solicitud y traerla al registrar a sus estudiantes.

Se pueden hacer los pagos en todas las cafeterías escolares. Recomendamos que los padres utilizen los servicios de pagos en línea al EZschoolpay.com. Los padres pueden revisar el pago de su estudiante e historia de uso en línea. Un sistema de llamada automática se utilizará para notificar a los padres de un balance bajo.

Cafetería

Cualquier estudiante con alergias a los alimentos debe proporcionar una nota departe del doctor a la secretaria escolar. La oficina distribuirá copias según se indique en el formulario. Favor de regresar a la oficina escolar inmediatamente.

Todos los alimentos que se les sirven a los estudiantes deben satisfacer los requisitos nutricionales del Programa Nacional de Lonche Escolar. Los artículos deben venir de una fuente confiable e.j. panadería, supermercado, no hecho en casa. El alimento debe contener no más de 35% de grasa, grano entero, 175 calorías o menos, menos de 230 gramos de sodio y ser una fruta, verdura, proteína y/o alimento de grano entero, y no puede estar freído. Las bebidas no deben tener azúcares adicionales, leche sin grasa, jugo de 100% fruta o jugo de verduras y solamente de 8 oz. Los alimentos servidos no puede ser igual a lo que se sirvió ese dia por los servicios de comida. Para más información pongase en contacto con el Director de Servicios de Alimentos u oficial escolar.

Sección del código educacional

Ausencias estudiantiles-

a) Leyes del estado permite que los estudiantes sean excusados de la escuela si 1) enfermedad personal, 2) debido a cuarentena bajo las direcciones de un oficial del condado o de la salud de la ciudad, 3) citas médicas, dentales, optometrías, y quiroprácticas, 4) servicios funerales de un miembro de familia inmediata, si la ausencia no es más de un día si es en California y no más de tres días si es fuera de California, 5) trabajo en el juzgado proporcionado por la ley, 6)enfermadad o cita al medico durante las horas de la escuela de un niño que el pupil sea el padre custodial 7)por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una apariencia en corte, asistencia a servicios funerales, observación de un día festivo o ceremonia de su religion, asistencia a retiros religiosos, o asistencia a una conferencia de trabajo, cuando la ausencia del estudiante es solicitada por escrito por un padre o guardian y sea aprobada por el principal o representante designado conforme a las normas uniformes establecidas por el consejo directivo. 8) por el proposito de servir como un miembro de la mesa precinta para una elección conforme la sección 12302 del código educacional.

b) Algún estudiante quien está ausente de la escuela bajo ésta sección deberá poder completar todas las tareas y examenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proporcionados razonablemente y, sobre finalización satisfactoria dentro de un período de tiempo razonable, debe recibir credito completo. El maestro de cualquier clase en donde un estudiante está ausente debe determinar que los examenes y tareas sean equivalentes razonablemente, pero no necesariamente identicos a los examenes y tareas que el estudiante perdio durante su ausencia.

c) Por los propositos de ésta sección, asistencia a retiros religiosos no deben exceder cuatro horas por semestre.

d) Ausencias conforme a ésta sección son consideradas ausencias en computando el promedio de asistencia diaria y no debe generar pagos repartidos por el estado.

e) "Familia Inmediata" como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que la que esta en la Sección 45194, excepto que las referencias de ahí de "empleado" son consideradas referencias al "estudiante".

Cuando un alumno está ausente, el padre/tutor debe mandar una nota firmada y fechada o puede llamar a la oficina de la escuela. Por favor no mande a su hijo(a) a la escuela si tiene fiebre de 100.5 o más, o si está vomitando o está muy debil para participar en educación física.

Ausencias excesivas pueden causar que se requiera una nota del doctor. Además, si usted esta recibiendo ayuda monetaria de los servicios humanos del condado de Kings, su ayuda puede ser cancelada o disminuida si su hijo(a) no asiste la escuela regularmente.

Recuperación de tareas atrasadas: Un alumno ausente de la escuela bajo esta sección podrá completar todas las tareas y examenes que perdio durante su ausencia que pueden ser proporcionadas en un tiempo razonable y al cual son completadas en una forma satisfactoria en un período de tiempo razonable, será dado credito completo. El maestro de cualquier clase en la cual el estudiante está ausente determinará cuales pruebas y tareas serán equivalentes razonables a, pero, no necesariamente identicos, a las pruebas y tareas que el estudiante perdio durante su ausencia.

Ociosidad: Los alumnos serán clasificados como ociosos si están ausentes de la escuela sin una excusa justificada por tres dias completos, o si llegan tarde o están ausentes por más de 30 minutos de un período de clases durante la escuela sin una excusa justificada en tres ocaciones durante el año escolar, o en alguna combinacion. Ociosos de habito serán referidos al comité examinador de asistencia escolar (SARB)

Permiso de no estar en la escuela: Todos alumnos que están fuera del terreno escolar durante horas regulares de la escuela y no están acompañados por sus padres, tienen que tener un permiso para no estar en la escuela o un pase de la escuela indicando la razón por la cual no están en clase. Permisos escolares son distribuidos a los alumnos que tienen citas médicas o tienen negocios de la escuela. Permisos para no estar en la escuela son distribuidos a los alumnos que no están en la escuela a diario si están trabajando o tienen planeado un corto dia.

Los oficiales escolares y los miembros de las agencias del orden público pueden pedirle a los alumnos que les enseñen su pase a cualquier hora, los alumnos sin el pase apropiado serán regresados a la escuela y recibiran la acción disciplinaria apropiada.

Nuestro departamento de policía local en cooperación con la escuela y con el comité de revisión de la asistencia escolar local, conduce redadas de vagos de la comunidad sin anunciarlas. Cuando ésto ocurre, todos los alumnos de edad escolar que no tengan la autorización apropiada para estar fuera de la escuela durante las horas de clases, serán llevados a una localización central. Se les avisará a los padres y se les pedirá que vengan a recoger a su hijo(a) y regresen a el/ella a la escuela en donde se les impondra la acción disciplinaria apropiada.

Comité Examinador de la Asistencia Escolar (SARB)

¿Qué es absentismo escolar?

El código educacional 48200 (Extracto)
Cada persona entre las edades de 6 y 18 años está propenso a la educación a tiempo completo obligatoria.

1. Si un estudiante tiene 3 ausencias injustificadas o retrasos, se envía una carta a los padres.
2. Si un estudiante tiene 3 ausencias injustificas o retrasos adicionales, se envía una segunda carta a los padres.
3. Si un estudiante tiene un ausencia injustificada o retraso 3 veces más, se le envía una tercera carta a los padres.
4. Al recibir la décima ausencia injustificada o retraso, se va a requerir que el estudiante y los padres asistan a la audiencia de SARB de Corcoran.

¿Qué sucederá en la audiencia?

1. Pedirán que el estudiante y los padres firmen un contrato que indica que el estudiante estará en la escuela y a tiempo cada día a menos que esté enfermo. Se le puede pedir al estudiante tener una nota de su doctor para las enfermedades.
2. Si los padres reciben ayuda de la agencia de servicios humanos del condado de Kings, su ayuda podrá ser retirada o disminuida hasta que la asistencia escolar del estudiante mejore.
3. Si el estudiante y sus padres no asisten a la audencia, el caso será referido al SARB del condado de Kings y:
   - Los padres pueden ser enjuiciados por el procurador del condado de Kings, que puede resultar en:
     1. Los padres tienen que comparecer en corte y/o
     2. Los padres tendrán que pagar una multa.
     3. Los padres pueden ir a la carcel.

No Discriminación/Declaración

El distrito escolar unificado de Corcoran está comprometido a la oportunidad igual para todas las personas en la educación. Los programas del distrito, actividades, y prácticas deben estar libres de discriminación por base de raza, color, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado matrimonial o paternal, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género o información; la percepción de una o más características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características . El Tíltulo VI de la ley de derechos civiles de 1964, Título IX de las enmiendas educacionales de 1972, y la sección 504 la ley de rehabilitación de 1973, respectivamente.

Los estudiantes, padres, o tutores quienes desean más información sobre éstos reglamentos o sobre el acceso para los incapacitados a las instalaciones del distrito que quieran presentar una queja, deben contactar a las personas del distrito siguientes:

Coordinador del Titulo VI –

Steve Berry	Rich Merlo
Director de proyectos especiales	Superintendente
559-992-8888 ext. 1246	ext. 1224

Coordinador de la Sección 504
Coordinador de Título IX
Gary Raper
Ext. 1248

No Discriminación del U.S.D.A.

El departamento agrícola de los EEUU (USDA) prohibe la discriminación en todos sus programas y actividades por base de raza, color, origén nacional, sexo, religion, edad, incapacidad, creencias políticas, orientación sexual, y situación matrimonial o de familia. (No todas las bases prohibidas se llevan a cabo en todos los programas.) Las personas con incapacidades que necesitan otros medios de comunicación para la información del programa (Braille, letras grandes, cinta de audio, etc.) deben ponerse en contacto con el Centro de TARGET de la USDA al (202) 720-5964 (Voz o TDD).

Para entablar una queja de discriminación, escribale al USDA, Office of Civil Rights, Room 325-W, Whitten Building, 14th and Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (202) 720-5964 (voz o TDD). El USDA es un proveedor y empleador de oportunidades iguales.

Pruebas físicas

El estado de California requiere que: Todos los alumnos deben de haber completado una examinación médica antes de entrar al primer año. La examinación física debe hacerse dentro de los 18 meses previos. Esta examinación se puede obtener de su médico familiar o por medio de los servicios que proporciona el departamento de la salud del condado. Información y formularios se distribuyen a los alumnos que asisten al Kinder.

Prueba cutánea para la tuberculosis

Los alumnos que entren a los niveles educativos del 7-12, deben presentar documentación demostrando que se les administró una prueba cutánea para la tuberculósis satisfactoria dentro de 6 meses antes de entrar.

Se requiere que los padres quienes ayuden en el salón de clases tengan un prueba cútanea para la tuberculosis y sean aprobados antes de empezar a trabajar como voluntarios en las escuelas y cada cuatro años mientras sean un voluntario escolar.

Pre-Inscripción al Kinder

La pre-inscripción al Kinder se programa durante la primavera cada año. Las fechas y horarios específicos se anunciarán. Se requiere que los padres traigan con ellos a la hora de la inscripción: Evidencia legal de nacimiento, prueba de residencia, certificado de inmunización para Polio, DPT, Rubéola, Rubela y Paperas, Hepatitis B, y Varicela (viruelas locas) y un análisis cutáneo Mantoux negativo hasta la fecha. (Las últimas dosis de DPT y polio deben administrarse después del cuarto cumpleaños y 2 MMRs en su o después de su primer cumpleaños.)

El niño (a) debe tener cinco (5) años en o antes del 2 de diciembre del año escolar actual para ser elegible en la inscripción de los dos programas de Kinder de Bret Harte. El niño(a) cual cumpleaños es antes del 1 de septiembre del año escolar actual será matriculado en un programa de Kinder (de un año). El niño(a) cual cumpleaños es entre el 2 de septiembre y 2 de diciembre del año escolar actual será matriculado en el Kinder Transicional, un programa de Kinder de dos años.

Administración de medicamentos en la escuela

Si su hijo(a) tiene una condición médica, usted tiene que informarle a la escuela y a la enfermera del distrito durante la registración o en cuanto usted se de cuenta de la condición por su médico.

Todos los medicamentos, incluyendo los medicamentos que se pueden adquirir sin receta, tienen que estar en un envase con el nombre de la medicina, el nombre y teléfono de la farmacia, el nombre del estudiante y de su médico, y también la dosis que se debe administrar. El padre y médico tienen que firmar una carta donde esta escrito en detalle el método, cantidad y horario cuando se debe administrar los medicamentos. Permiso escrito y la información de la farmacia tienen que coincidir. Autorización tiene que ser renovada cada año o cuando haiga algún cambio. La enfermera de la escuela, o alguna otra persona designada, ayudará a su hijo(a) con su medicamento.

El padre y médico deben solicitar que el estudiante carge el medicamento de emergencia (inhalación de rescate, etc.) en la escuela. Los estudiantes deben demostrar responsabilidad y conocimiento apropiado a la enfermera escolar antes de autorizar que cargen el medicamento de emergencia. Los estudiante tienen prohibido compartir cualquier tipo de medicamento.

Cobro de Medi-Cal

Nuestro distrito escolar ha entrado a un acuerdo con el departamento educacional de California y el departamento de servicios de salud que nos permitirá colectar fondos federales para algunos servicios de salud que proporcionamos en la escuela cobrandole a Medi-Cal. Para poder hacer esto, debemos de ofrecer la opción de cobrar a una aseguranza privada. El formulario escolar de matriculación/emergencia ahora incluye la información necesaria para este cobro y debe ser completada por todos los estudiantes. Se requiere su consentimiento para poder cobrarle a su seguro privado o a Medi-Cal por éstos servicios.

Por favor asegurese de completar las secciones de éste consentimiento con una palomilla en la casilla de SÍ/NO, e indique la póliza de seguro y números del grupo donde es solicitado. Los servicios de salud actualmente proporcionados en la escuela seguirán igual y no se les cobrará a los padres por cualquier servicio proporcionado en la escuela. Apreciamos su cooperación en éste asunto.

Accidentes/Emergencias

Cada escuela tiene alguien que ayuda con lesiones menores. Si la lesión parece ser más de una lesión menor, el padre/tutor será notificado y tendrá que recoger al niño para que esté en la observación de sus padres o en observación del médico familiar. Para las lesiones que requieren cuidado de emergencia, una ambulencia será llamada y los padres/tutores serán notificados inmediatamente. Si el padre o persona nombrada en la tarjeta de emergencia no se encuentra, la escuela decidirá que grado de cuidado médico es necesario. El seguro de los padres tendrá la responsabilidad primordial por los costos médicos, del hospital, y costos de la ambulancia.

Posesión de Marihuana

La ley con respecto a la posesión de marihuana no autorizada, ordena multas y/o encarcelamiento para cualquier persona que tenga marihuana en su posesión cuando estén en la propiedad de la escuela durante el día escolar y/o a las funciones relacionadas a la escuela.

Asesoría sobre el abuso de sustancias

En veces, el centro educacional y terapéutico de drogas y alcohol del condado de Kings trabaja con el distrito escolar unificado de Corcoran para proporcionar asesoría sobre el abuso de substancias en nuestras escuelas, especialmente en la escuela preparatoria y John Muir. Por ley, la terapia del abuso de substancias se podrá proporcionar a menores de 12 años de edad o mayores sín informarles a los padres que este se está proporcionando. Sin embargo, si usted no quiere que su hijo (a) (menor de 12 años de edad o mayor) reciba asesoría sobre el abuso de substancias en la escuela sin su conocimiento nosotros honraremos su petición. Esta petición deberá ponerse por escrito y dirigirse al director de la escuela quien se encargará de que su hijo(a) no reciba ninguna asesoría sobre el abuso de substancias en la escuela sin su permiso.*CONSEJERIA DE DROGAS DE WEST CARE PROPORCIONA SERVICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE KINGS LAKE Y CHS.

Disciplina estudiantil

Título 5 del código administrativo de California afirma que, "Cada alumno tendrá que asisitir la escuela puntualmente y regularmente, seguir las regulaciones de la escuela; obedecer rápidamente a las todas las instrucciones de sus maestros y otros en autoridad; serán diligentes en el estudio, respetuosos con sus maestros y otros en autoridad; buenos y cordiosos con compañeros, y no usar profanidad y lenguage vulgar." Las pólizas disciplinarias de la escuela son gobernadas por el código educacional 48900/48915. Las pólizas y regulaciones del consejo están disponibles en la oficina de distrito al ser solicitadas.

Conducta y comportamiento del estudiante

El consejo y los empleados del distrito escolar creen que los alumnos deben ser responsables por su comportamiento y conducta mientras asisten a la escuela y actividades de la escuela. Esta responsabilidad se extiende a cualquier acción del estudiante en cualquier momento, que esté relacionada a las actividades de la escuela o en la misma escuela. Se oblige que los estudiantes sigan las instrucciones de sus maestros o algún empleado de la escuela. Al no seguir las reglas de la escuela y del distrito o direcciones específicas de un miembro del personal puede resultar en una acción disciplinaria.

Recomendaciones mandatorias para expulsión

El estudiante que cometa alguna de las siguientes ofensas durante la juridicción de la escuela será recomendado para expulsión: Posesión de una navaja, pistola, aparatos explosivos, armas, drogas o alcohol, cometer una agresión sexual, causar lesiones serias, robar/extorsión, o asalto o lesión de algún oficial escolar.

Suspensiones

Si es necesario suspender a su hijo(a), usted tiene los derechos y obligaciones siguientes:

1. Los padres tendrán que responder a la petición del director sin demoras para asistir a una conferencia referente a la suspensión.
2. Cuando un estudiante es suspendido de la clase el maestro de esa clase puede requirir que los padres/tutores del estudiante estén presentes por una porción del día en la escuela. Después de completar la visita a la clase y antés de irse de la escuela, los padres/tutores también se reuniran con el director o el designado.
3. Los padres y estudiantes tienen el derecho de inspeccionar los registros de la escuela referente a la suspensión.
4. Los padres y estudiantes tienen el derecho de pedir un junta con el superintendente o su designado si cuestionan la condición de la suspención. La petición puede ser echa después de reunirse con el director.
5. Los estudiantes pueden completar todas las tareas y examenes, perdidos por la suspensión que pueden ser proporcionados razonablemente y que el estudiante suspendido puede recibir credito completo.

Los procedimientos del distrito y reglas de cada escuela tocante a las acciones disciplinarias pueden ser requiridas por su inspección en la oficina donde su hijo(a) asiste a clases.

Instrucción en casa/hospital

El distrito proporciona instrucción en casa/hospital con el proposito de continuar el progreso de educación para los alumnos que no pueden asistir a la escuela 10 o más días consecutivos debido a una efermedad o herida. Se requiere una verificación del doctor de que el alumno no puede asistir a la escuela.

Educación vocacional

Las oportunidades de educación vocacional en la preparatoria de Corcoran incluyen cursos en agricultura, economía del hogar, economía en el hogar y comercio. Éstos cursos ofrecen experiencias en el laboratorio y el salón de clases, cursos avanzados en el plán de estudios están adaptados a técnicas específicas para un trabajo al nivel de entrada necesarios para el alumno.

Escuela de parvulos (Preescolar)

El distrito maneja un programa estatal de parvulos para niños que tienen 4 años de edad el o antes del 1 de septiembre. El programa es generalmente limitado a los niños de familias de elegible ingresos. Padres que están interesados deberían de ponerse en contacto con el director del preescolar al 992-8881. Inscripción al programa de parvulos es limitado a 24 estudiantes por clase. Cuando las clases están llenas, se mantiene una lista de espera y los estudiantes son agregados al programa cuando haiga lugar. Se aceptan solicitudes todo el año.

Servicios Médicos Confidenciales

La sección 46010.1 del código educacional proporciona que "las autoridades escolares puden excusar a cualquier estudiante en los niveles educativos del 7 al 12 por razones de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o tutores del alumno." De acuerdo con ésta sección del código educacional, la escuela tiene el permiso de otorgar tales excusas pero no se les requiere.

Escuelas alternativas

La ley del estado de California autoriza que todos los distritos escolares proporcionen escuelas alternativas. La sección 58500 del código educacional define a una escuela alternative como una escuela o grupo separado dentro de una escuela en donde funciona de tal manera que:

A. Lleve al máximo la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en uno mismo, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y gozo.

B. Reconozca que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el estudiante aprende por el deseo de aprender.

C. Mantenga una situación educative llevando al máximo la motivación propia del alumno y animando a los estudiantes a que sigan sus intereses propios en su tiempo libre. Estos intereses pueden haber sido concevidos totalmente e independientemente por él o ser el resultado completo o en parte de las presentaciones por su maestro de selecciones de proyectos educacionales.

D. Lleve al máximo la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres desarrollen cooperativamente el proceso educacional y su materia. Ésta oportunidad debe ser un proceso permanente y continuo.

E. Lleve al máximo la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo pero no limitado a la comunidad en donde se ubica la escuela.

En caso de que cualquier padre, estudiante o maestro esté interesado en más información sobre escuelas alternativas el superintendente de las escuelas del condado, la oficina administrativa de éste distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tiene cópias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particulamente a personas interesadas que soliciten que el consejo directivo del distrito establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Además, una copia debe ser puesta en a lo menos dos lugares donde los estudiantes, maestros, y padres visitantes puedan normalmente ver en cada unidad de asistencia por todo el més de marzo en cada año. (código ed. & 58501)

Programa de continuación

El programa de continuación es un programa alternativo para que los alumnos terminen su educación de la preparatoria. El deber más importante es de proporcionar una oportunidad para alumnos que tienen que trabajar mientras continuan su educación. Otros alumnos que tienen dificultad para ajustarse a las rutinas del programa regular de la escuela preparatoria podrán solicitar el matricularse. Algunos alumnos son inscribidos en éste programa por que tienen ausencias excesivas y/o problemas de conducta. Los alumnos que se matriculen voluntariamente en la clase se deben quedar en la clase por el resto del año escolar. Continuación está ubicada en el centro educativo de Kings Lake.

Matriculación involuntaria al programa de continuación

Estudiantes en la Preparatoria de Corcoran pueden ser cambiados involuntariamente al Programa de Continuación por faltas habituales o por cualquier razón que el estudiante va hacer expulsado o suspendido. Usualmente el cambio involuntario es una alternativa para expulsión y debe ser considerada como una aviso fuerte de que si la mala conducta sigue puede resultar en una recomendación a expulsión.

Clases de educación para adultos

Diploma de la Preparatoria de Educación para Adultos: Los estudiantes quienes tiene 18 años de edad o mayor pueden matricularse en cursos para completar los requisitos de graduación para lograr su diploma. Esta es una clase basada en asientos quien se reune cinco días a la semana por cuatro horas al día. Los estudiantes deben completar todas las clases fundamentales más 60 unidades adicionales de electivos para graduarse junto con el aprobar los exámenes de CAHSEE en Artes Lingüísticas y Matemáticas.

Estudio independiente para adultos: Los estudiantes pueden trabajar tiempo completo y todavia completar los requisitos para recibir el diploma de la preparatoria. Se reunen con el maestro una hora a la semana para hablar sobre sus tareas, tomar examenes y recibir el trabajo de la semana siguiente. Estas clases se llevan a cabo durante la noche o durante el día. Los estudiantes deben cumplir con requisitos específicos para ser elegibles para este programa.

Educación secundaria para adultos: Se ofrece una clase de educación secundaria para adultos a los estudiantes quienes estan más cómodos trabajando en un salón. Un maestro está presente para ayudarlos cuando sea necesario. Ésta clase es individual y colocada por si mismo. Se llevan a cabo las clases en la escuela de Kings Lake.

Academia de Corcoran

La academia de Corcoran es una escuela de estudio independiente alternativo para los estudiantes de K-12 quienes tienen una variedad de razones por no poder asistir a sesiones regulares de las clases. La academia de Corcoran está ubicada en el centro educativo de Kings Lake.

Escuela Comunitaria de Día de Misión

Los estudiantes quienes son elegibles para inscribirse a este programa deben haber sido expulsados de las escuelas regulares del distrito en los niveles educativos del sexto al duodécimo y deben reunir requisitos específicos. Este programa es para los estudiantes con comportamientos de bajos riesgos.

MOTIVOS PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

E.C. 48900 **General**

Un alumno no puede ser suspendido o recomendado para una expulsión a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto según sea definido conforme a cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

(a) (1) Causo, trato de causar, o amenazó en causar herida física a otra persona.

(a)(2) Deliberadamente usó fuerza o violencia sobre la persona de alguien más, con excepción a defensa propia.

(b) Posesó, vendió, o de otra manera proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivos, u otros objetos peligrosos, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno obtuvo consentimiento por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el artículo, cual es aprobado por el director o designado del director.

(c) Ilegalmente posesó, usó, vendió, o de otra manera proporcionó, o estando bajo la influencia de cualquier substancia controlada nombrada en capítulo 2 (comenzando con sección 11053) de división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcholica o un intoxicante de cualquier modo.

(d) Ilegalmente ofreció, arregló, o negoció en vender un substancia controlada nombrada en capítulo 2 (comenzando con sección 11053) de división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcholica o un intoxicante de cualquier modo, y fue vendida, entregada, o de otra manera proporcionó a otra persona otro líquido, substancia, o material y representó el líquido, substancia, o material como un substancia controlada, bebida alcolica, o intoxicante.

(e) Cometió o intentó a cometer "robo o extorsión."

(f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

(h) Posesó o usó tabaco, o cualquier producto conteniendo tabaco o productos de nicotina, incluyendo pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, tabaco sín fumar, polvo que se toma por la nariz, paquetes de masticar, y betel. Sin embargo ésta sección no prohibe el uso o la posesión de productos prescribidos al alumno.

(i) Cometió un acto obseno o involucrarse en profanidad o vulgaridad habitual.

(j) Tuvo posesión ilegal de o ilegalmente ofrecio, arregló, o negoció en vender cualquier bienes parafernales de drogas como es definido en sección 11014.5 del código de salud y seguridad.

(k) Interrumpió actividades escolares o de otra manera voluntariamente desafio la autoridad valida de los supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal de la escuela involucrado en los debéres de su trabajo.

(l) Con conocimiento de causa recibió propiedad escolar o propiedad privada robada.

(m) Posesó una imitación de arma de fuego. Según se usa en esta sección, "imitación de arma de fuego" significa una réplica de una arma de fuego que es tan substancialmente similar en las propiedades físicas a un arma de fuego real que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una lesión sexual según se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo de alguna queja o un testigo en una audiencia disciplinaria de la escuela con el proposito de prevenir que ese alumno sea un testigo o vengandose de ese alumno por ser un testigo, o ambos.

(p) Ilegamente ofreció, hizo arreglos para vender, negoció la venta, o vendió la droga prescrita Soma.

(q) Se involucró en, o intentó involucrarse en, novatadas según se defina en la subdivision (b) de la Sección 245.6 del Código Penal.

(r) Se involucró en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometida por medios de un acto electrónico, según se define en la subdivision (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal escolar.

(s) Un alumno no puede ser suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que ese acto esté relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y está relacionado a una actividad escolar o asistencia que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de lo siguiente:
   (1) Mientras esté en los terrenos escolares.
   (2) Mientras vaya o venga de la escuela.
   (3) Durante el período de lonche adentro o afuera de la escuela.
   (4) Durante, o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) Un alumno que ayude o ampare, según se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intento de infligir lesíon física a otra persona puede recibir una suspensión, pero no una expulsión, conforme a esta sección, con excepción a un alumno quien fue sentenciado por un tribunal juvenil por haber cometido, como un auxiliador e incitador, un crimen de violencia física en el cual la victima sufrió muchos daños a terceros en sus personas o serios daños a terceros en sus personas será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

(u) Según se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no está limitado a, archivos electrónicos y bases de datos.

Acoso Sexual

Estudiantes

La Junta Directiva está comprometida en mantener un ambiente escolar seguro cual está libre de hostigación y discriminación. La Junta Directiva prohibe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas a la escuela. La Junta Directiva también prohibe el comportamiento o acto de represalia contra la persona que entable una queja, testifique, o de otra manera participle en el proceso de quejas del distrito.

El Superintendente o designado debe asegurar que todos los estudiantes del distrito reciban enseñanza apropiada para su edad e información sobre el acoso sexual. Tal enseñanza e información debe incluir:

1. Qué hecho y comportamiento constituye el acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y puede incluir la violencia sexual.
2. Un mensaje claro cual dice que los estudiantes no tienen que aguantar el acoso sexual.
3. Ánimo para reportar casos de acoso sexual observados, aún cuando la víctima del acoso sexual no se ha quejado
4. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y a la persona(s) a quien se le debe reportar el acoso sexual
5. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/tutores al entablar una queja criminal, si aplica

El acoso sexual prohibido incluye, pero no está limitado a, insinuaciones sexuales incómodas, petición de favores sexuales, u otra conducta visual, verbal o física de naturaleza sexual hecha contra otra persona del mismo u opuesto sexo en el ambiente educacional, al llevarse a cabo en base de sexo y bajo cualquiera de las siguientes condiciones: (Código Educacional 212.5; 5 CCR 4916)

1. Sumisión de la conducta explícita echa a termino o a condición de empleo de un individuo, estado académico o progreso.
2. Sumisión a, o el rechazo de la conducta por un individuo se usa como base a decisiones académicas o de empleo que afecten al individuo.
3. La conducta tiene el proposito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico o del trabajo del individuo, de crear un ámbito escolar o de trabajo intimidante hostil u ofensivó.
4. La sumisión a, o el rechazo de la conducta por el individuo se usa como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a beneficios y servicios, honores, programas, o actividades disponibles en o por medio de la escuela.

Ejemplos de tipos de conducta cuales son prohibidos en el distrito y cuales pueden constituir al acoso sexual incluyen, pero no son limitados a:

1. Coqueteo sexual desagradable o proposiciones.
2. Comentarios sexuales desagradables, amenazas, abuso verbal, comentarios derrogatorios, o descripciones sexuales.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o conversaciones demasiadas personales.
4. Bromas sexuales, posters, apuntes, cuentos, caricaturas, dibujos, fotos derrogatorias, gestos obscenos, o imágenes generadas en la computadora de naturaleza sexual
5. Propagando rumores sexuales
6. Hostigando o haciendo comentarios sexuales sobre estudiantes que están matriculados en una clase con estudiantes del mismo sexo.
7. Masajear, agarrar, caricear, o tocar el cuerpo
8. Tocando el cuerpo de alguna persona o ropa de manera sexual
9. Bloqueando movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares al ser dirigido a una persona por base de sexo
10. Exhibición de objetos sexualmente sujestivos
11. Ataque sexual, agresión sexual, o coerción sexual

Restricción en la libertad del vestir del estudiante será impuesta cuando el modo de vestir esté en cuestión.

Proceso de Queja

Cualquier estudiante que sienta que lo han o están acosando sexualmente en la escuela o actividades patrocinadas por la escuela o actividades relacionadas a la escuela (e.j. por un atleta o entrenador de visita) debe contactar de manera inmediata a su maestro(a) o cualquier otro empleado. Un empleado que reciba tal queja debe reportarla de acuerdo a las regulaciones administrativas.

El Superintendente o designado se asegurará de que cualquier queja tocante al acoso sexual sea investigada de manera inmediata de acuerdo a la regulación administrative. Cuando el Superintendente o designado determine que ha ocurrido el acoso sexual, él/ella tomará la acción rápida y apropiada para terminar el acoso y para tratar los efectos en la víctima.

Programas para niños incapacitados

El distrito escolar unificado de Corcoran apoya el derecho de los estudiantes incapacitados a recibir educación pública apropiada y gratuita y no discrimina en contra de ellos por su incapacidad. Los estudiantes incapacitados tienen el derecho a ser educados en programas y tienen el derecho a gozar la misma variedad de programas que están disponibles para los que no están incapacitados, a menos que la severidad de la incapacidad sea tal que la educación en los programas escolares regulares y la participación no se pueda lograr satisfactoriamente.

El distrito escolar unificado de Corcoran colabora con otros distritos en el condado para proporcionar una variedad de programas para los niños incapacitados. Algunos son programas en un salón de clases independiente en donde el alumno permanece con el mismo maestro todo el día. Otros se dirigen con maestros y ayudantes instruccionales con preparación especial trabajando en el salón de clases con el maestro regular del salón de clases, o programa individual fuera de su clase.

La definición de un "niño incapacitado" es muy amplia. Ésta incluye niños con las incapacidades siguientes:

- Problemas auditivos o sordera
- Problemas del habla
- Problemas de la vista o ceguera
- Trastorno emocional
- Retraso mental
- Problemas físicos
- Incapacidades de enseñanza
- Problemas de salud a largo plazo

Si usted sospecha que su hijo(a) tiene cualquiera de éstas incapacidades, usted podrá hablar sobre sus preocupaciones con el maestro de su hijo(a) o el director. Si llegan algún acuerdo de que éstas necesidades pueden existir se podrá llevar a cabo una evaluación de su hijo(a) por miembros del personal especializados. Esta evaluación solo podrá llevarse a cabo con su aprobación. Se le explicará el resultado. Los maestros pueden también observar ciertos comportamientos en su hijo (a) que podrían hacerlos sospechar de una posible incapacidad. Cuando éste es el caso ellos lo hablarán con usted antés de recomendar que se lleve a cabo una evaluación.

Título I- Programas de educación compensatoria

El distrito escolar unificado de Corcoran recibe cerca de un millón de dólares en fondos estatales y federales para que se usen para ayudar a los alumnos identificados con problemas de enseñanza. Los programas de educación compensatoria están disponibles actualmente para los estudiantes en los niveles educativos del K-12.

Cada escuela ha desarrollado un plan escolar para reunir las necesidades de los alumnos identificados. El plan puede proporcionar ayudantes instruccionales, maestros de recursos y materiales especiales para ayudar a los alumnos que no se desempeñan al nivel esperado en lectura, lenguaje, o matemáticas. El personal de la escuela y los padres participan en el desarrollo del plan de la escuela, su evaluación, actividades educativas para los padres, y la formación del personal.

Nuestro distrito participa también en programas de educación migrante.

Educación bilingue

El plan maestro ELD del unificado de Corcoran declara que los alumnos que no hablan el Inglés o hablan poco Inglés por que su lenguaje en casa es diferente al Inglés deben recibir instrucción en el lenguaje que ellos entienden con un mínimo de 30-45 minutos del desarrollo en el lenguaje de Inglés diariamente hasta que ellos vuelvan a ser clasificados como capacitados en el lenguaje de Inglés. Después de treinta días, los padres pueden solicitar una renuncia para ser instruidos en el lenguaje principal del estudiante (la renuncia al curso bilingüe). Necesita haber un mínimo de 20 renuncias aprobadas por nivel educativo antes de que se realize una clase. (código ed. 300, 305-06, y 311)

El distrito tiene salones de inmersión estructurada al Inglés para los estudiantes que tienen una capacidad baja en el Inglés. Los estudiantes que estan capacitados en el Inglés son generalmente puestos en salones corrientedominantes. El plan maestro para los estudiantes aprendiendo el Inglés subraya en detalle los servicios para los estudiantes aprendiendo el Inglés. Las copias están disponibles en la escuela de su hijo(a).

Notas de calificaciones

Las notas de calificaciones para los niveles educativos del K-5 se envían a casa tres veces durante el año escolar poco después de cerrar el período de calificaciones. Se llevan a cabo conferencias de padres al final del primer período calificativo para los niveles educativos del K-5, en donde las notas se las entregan a los alumnos. Las notas de calificaciones para los niveles educativos del 6-12 son enviadas a casa cuatro veces durante el año escolar, un poco después de la clausura de cada período calificativo.

Para los niveles del 6-12 se envian informes progresivos a la mitad del período calificativo. Cuando nos parece que un alumno no se está desempeñando satisfactoriamente o está en peligro de reprobar, se requiere que los padres se pongan en contacto con la escuela para programar una conferencia con el maestro(s).

Conferencias de padres y maestros

Las conferencias programadas para el K-8:

Las conferencias de padres y maestros se programan para todos los alumnos en los niveles educativos del K-5 al final del primer período de las notas de calificaciones. El personal del distrito siente que éstas conferencias son muy importantes y ha programado días con salidas tempranas para que el maestro de su hijo(a) ser reuna con usted. Se espera que sea puntual al llegar a la conferencia. Si no puede venir a la hora programada por el maestro, debe hablar con el maestro para cambiar la hora. En los niveles educativos del 6-8, John Muir ha programado conferencias de padres regularmente al final del primer y tercer cuarto.

Otras conferencias de padres y maestros:

Iniciada por maestro: El maestro de su hijo(a) se podría poner en contacto con usted y pedirle que vaya a un congreso en la escuela. Estas peticiones son iniciadas generalmente por necesidad de hablar del progreso de su hijo(a) en el trabajo de la escuela, o pedirle su ayuda.

Iniciada por padre: Usted debe programar una reunion con el maestro de su hijo(a) si tiene preguntas acerca del trabajo escolar de su hijo(a) y adaptación a la escuela, información sobre la salud de su hijo que la escuela deba de saber, o preguntas generales sobre los requisitos del salón de clases. La mejor manera de hacer ésto es llamando a la escuela para programar una conferencia con el maestro que esté libre de otras distracciones. Recuerde, los maestros no pueden dirigir conferencias mientras están instruyendo en clase. Ellos no pueden darles atención personal y proporcionar para las necesidades instruccionales de su clase al mismo tiempo.

Visita a la escuela

Los padres siempre son bienvenidos a visitar la escuela y a observar en el salón de clases. Cuando venga de visita a la escuela lo primero que debe hacer es informarle a la oficina del principal el objetivo de su visita a la escuela. Si desea visitar una clase, se harán planes. Si no es buen tiempo para visitar el salón de clases a esa hora, se le dará otra hora más conveniente. La mejor práctica es la de llamar a la escuela por avanzado para arreglar su visita. Mientras está observando en salón de clases, el maestro continuará llevando a cabo las actividades instruccionales planeadas. Así que se le pide que no traiga niños pequeños o bebés. Ellos pueden distraer al maestro y a los alumnos.

Visitas para los alumnos

La práctica del distrito es la de no permitirles a los alumnos que traigan visitas y amigos a pasar el día con ellos en la escuela. Los maestros no están equipados para cuidar aquellos que no están matriculados en sus clases.

Requisitos para la promoción del octavo año

La póliza para el requisito de promoción del octavo año puede ser encontrada en el manual de la escuela secundaria de John Muir.

Requisitos para la graduación del duodécimo año

Los estudiantes deben pasar un total de 260 creditos y pasar un curso prescrito según los requisitos del distrito y el estado de California . Deben también aprobar el examén de la salida de la preparatoria [conocido por sus siglas en Inglés, CAHSEE] comenzando con la clase del 2006. (Vea el manual de CHS para los requisitos específicos.)

Pruebas

Las pruebas se dividen en cuatro categorías generales: capacidades necesarias mínimas en el salón de clases, conforme a las normas, psicológicas y estatales. Cada tipo de prueba tiene su proposito y uso en la escuela.

Pruebas en el salón de clases: Éstas son las que se usan más ampliamente. Ellas son preparadas por el maestro generalmente y son para determinar lo que se ha aprendido. Ellas forman parte de las bases para determinar el progreso y asignar calificaciones en las notas de calificaciones. La clase, duración y método de administrar éstas pruebas se determinan generalmente por la abilidad y conocimiento que se está probando. Éstas varean de las respuestas escritas en la prueba a las observaciones del maestro sobre la conducta.

Pruebas estandarizadas: Éstas son las más malentendidas. Las pruebas de logro estandarizado fueron diseñadas para mostrar como grupos de alumnos de un grado de una escuela se compara con un ejemplo representativo nacional de alumnos. Éste ejemplo nacional (grupo norma) refleja una combinación de alumnos de diversas partes del país, con orígenes étnicos diversos, niveles económicos diversos y tamaño de comunidades diversas. El resultado individual en las pruebas estandarizadas generalmente se apuntan como calificaciones al nivel educativo o calificaciones por porcentaje. Éstas están diseñadas para mostrar una relación entre los alumnos en la escuela y el grupo norma.

La prueba de SBAC se administra una vez al año en los niveles educativos del 3,8,11.

Análisis psicológicos: Éstos análisis son administrados por el psicólogo del distrito a alumnos individuales que generalmente son enviados porque tienen necesidades especiales de enseñanza y/o conducta. Estos análisis se administran solamente después de haber consultado con los padres y han dado su consentimiento por escrito.

Capacidad mínima requerida por el estado: Cada alumno que obtenga un diploma de la escuela preparatoria deberá pasar el examén de salida de la preparatoria de California en Inglés/Artes Lingüísticas y Matemáticas, junto con reunir el curso, requisitos de créditos y asistencia adoptados por el distrito.

Retención y Colocación

Retención es la reasignación de un alumno al mismo grado

Retención para los niveles educativos del K-5
Los maestros recomiendan retención para los alumnos que no han dominado las normas al nivel educativo, o han estado ausentes de la escuela 20% del tiempo (35 días de escuela) o son inmaduros en desarrollo y/o socialmente.
Retención los niveles educativos del 6-8
Retención será considerada cuando un alumno falla en reunir las normas al nivel educativo en áreas fundamentales. Requisitos adicionales pueden ser encontrados en el manual estudiantil de John Muir.
Retención para los niveles educativos del 9-12
Los alumnos que no han obtenido el número mínimo de unidades para entrar al siguiente nivel no serán elegibles para participar en todas las actividades fuera del plan de estudios. Después del tercer año en la preparatoria, los estudiantes que no estén en camino para graduarse serán referidos para una colocación en educación alternativa.
Colocación (K-8)
Los alumnos que no han reunido los requisitos de promoción después de haber sido asignados al mismo año por dos años consecutivos. La promoción se llevará a cabo cuando reunan las normas deficientes para el fin del año escolar puede resultar en retención. Requisitos de colocación pueden ser encontrados en el manual escolar estudiantil de cada nivel educativo.

Actividades extra-curriculares de la preparatoria

La preparatoria de Corcoran les da una oportunidad a los estudiantes de participar en una variedad de deportes, clubs y gobierno estudiantil.
Para participar, los estudiantes deben tener buena conducta y mantener la categoría del nivel educativo apropiada además de reunir los requisitos de elegibilidad de la CIF.
Elegibilidad para las actividades extra-curriculares:
Para poder ser elegible para participar en actividades extra-curriculares, los estudiantes del 6 al 12 deben haber obtenido una nota media final de 2.0 o "C" (en una escala de 4.0) durante el semestre anterior y sin una nota de "F" pasando la cantidad permitida por la federación interescolar de California (conocida por sus siglas en Inglés, CIF). Los estudiantes también deben tener un progreso mínimo hacia la graduación y no tener deudas o mantener un plan de pago.

AVISO A LOS PADRES Y TUTORES REFERENTE A SUS DERECHOS LEGALES Y OBLIGACIONES PARA PROGRAMAS ESPECIFICADOS Y ACTIVIDADES

Conforme a la sección 48980, cada distrito escolar debe notificar a los padres y tutores de sus derechos legales y obligaciones relacionado a los programas especificados o actividades al principio del primer semestre o período del término regular de la escuela. El contorno siguiente resume esos programas y actividades.

1. **Inmunización para Enfermedades Contagiosas.** El código de la salud y seguridad sección 120325, et. seq. requiere que cada niño entrando a una escuela de California sea vacunado contra diptheria, tetano, pertussis, poliomielitis, el sarampión, paperas, hepatitis B, y varicela. Un expediente por escrito de cada vacuna requerida, incluyendo la fecha y proveedor, debe ser presentado a la escuela. Todos los estudiantes entrando al séptimo año necesitan un comprobante de haber recibido la serie de hepatitis B y un segundo MMR, como también una prueba cutanea de la tuberculosis y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina (Tdap) dentro de los últimos 6 meses.

   En caso de que el distrito escolar participe en un programa de vacunas con el proposito de prevenir y controlar una enfermedad contagiosa, su hijo(a) no podrá participar a menos que tenga el consentimiento de usted por escrito. Efectivo desde el primero de agosto de 1997, todos los niños entrando al kinder deben ser vacunados completamente contra Hepatitis B. (código ed. § 49403; código de salud & seguridad § 120335.)
2. **Administración de Medicamentos en la Escuela.** Al recibir una petición por escrito departe de los padres y las instrucciones escritas por el médico, se le podrá administrar medicina a su hijo en la escuela por un empleado escolar asignado.
3. **Dispensa de Examenes Físicos.** Al recibir una petición por escrito, un padre puede excusar a su hijo(a) de todos los examenes físicos. Sin embargo, se podrá enviar el niño a casa, si hay una buena razón para creer que el niño esta sufriendo de una enfermedad contagiosa e infectuosa. (Código Ed. § 49472)
4. **Servicios Médicos y de Hospitales para Alumnos.** Un distrito escolar puede proveer servicio médico o de hospitales, o polizas de aseguranzas de accidentes o responsabilidad civil, para lesiones de alumnos que ocurran mientras en o en la propiedad del distrito. Ningun estudiante será obligado a aceptar tal servicio sin su consentimiento, o a un menor sin el consentimiento de su padre/guardian. (Código Ed. § 4947)
5. **Medicamentos Consistentes.** Los padres o tutores legales de los alumnos que necesitan medicamentos diarios deben informar a la enfermera o a otro empleado certificado de la escuela, del medicamento, de la dosis actual, y del médico supervisor. (Código de Ed. § 49480) El padre o tutor puede permitirle a la enfermera de la escuela que se comunique con el médico y el empleado de la escuela puede reunirse con el personal de la escuela con respecto a los efectos de la droga.
6. **Cursos de Educación Sexual o Vida Familiar.** La escuela no pedirá que los alumnos asistan a cualquier clase en la cual los organos reproductivos humanos y sus funciones y procesos se describen, ilustran o discuten. Cuando se ofrecen tales clases, el distrito deberá: (a) avisarles a los padres por avanzado por escrito, (b) dar oportunidad a los padres de inspeccionar todos los materiales escritos o audiovisuales que se usan antes de dar la clase, y (c) dar oportunidad a cada padre de solicitar por escrito que su hijo(a) sea disculpado de la clase. Esta provisión no se aplica a las descripciones o ilustraciones de los organos reproductivos que aparecen en los libros de texto de ciencia, higiene o salud. (código ed. 51550)
7. **Disculpa de Instrucción por Motivos Morales o Religiosos.** Cuando cualquier parte de la enseñanza en ciencias, educación en vida familiar, y educación sexual está en conflicto con las creencias del padre o tutor de un alumno, el alumno con una petición por escrito, serán disculpados de la parte conflictiva con dichos entrenamientos religiosos, creencias e que puedan incluir convicciones morales. (Código Ed. § 51240)
8. **Derecho del Alumno Abstenerse del Uso Dañino o Destructivo de Animales.** La objeción moral del alumno al disecar o de otra manera que dañan o que destruyen un animal se debe verificar con una nota del padre o tutor del alumno. Cada profesor que utiliza animales vivos o muertos debe también notificar a los alumnos de su derecho abstenerse de tal actividad. (Código Ed. § 32255 Et seq)
9. **Programa de Huellas Dactilares.** El consejo directivo de cualquier distrito de la escuela puede ofrecer un programa de huellas dactilares para todos los niños matriculados en el kinder o matriculados nuevamente en ese distrito. Cada padre o tutor será informado del programa de huellas dactilares la primera vez que

registren al niño en las escuelas públicas. En ese momento el padre o tutor declarará, por escrito, si o no él está de acuerdo con el programa. Si está de acuerdo el padre o tutor, pagará el honorio aplicable. (Código Ed. 32390)

10. **Ausencias Justificadas por Razones Justificables.** Un estudiante puede ser disculpado de escuela por razones justificables personales, incluyendo, pero no limitado a, una enfermedad, cuarentena, cita médica, comparecencia en corte o servir como jurado, asistir a servicios funerarios (un día para un funeral dirigido en California y tres días si el funeral es fuera de California), para observar un día festivo o ceremonia religiosa, para asistir a un retiro religioso (hasta 4 horas por semestre), o asistir a una conferencia de empleo, cuando la ausencia del alumno ha sido solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobado por el director o un representante designado. Un alumno también será disculpado de escuela cuando él o ella tiene la custodia de un niño que está enfermo o tiene una cita médica durante horas escolares. Ningún estudiante puede recibir una calificación reducida o perder el crédito académico por las ausencias justificadas bajo la sección 48205, cuando las tareas y las pruebas perdidas se pueden proporcionar razonablemente y se terminan satisfactoriamente dentro de un período razonable. (Código §48205) Una copia del código educacional sección 48205 está adjunta.
11. **Ausencias por Propósitos Religiosos.** Un alumno, con el consentimiento por escrito de su padre o tutor, se puede excusar de escuela para participar en ejercicios religiosos o para recibir la instrucción moral o religiosa por cuatro o menos días por mes, con tal de que el alumno asista a la escuela por lo menos el día mínimo para su nivel. (Código Ed. § 46014)
12. **Alumnos con Incapacidades Provisionales-- Enseñanza Individual.** Alumnos con incapacidades temporales que no pueden asistir a un día de clases regular podrán recibir enseñanza individual provista por el distrito. Padres o tutores de alumnos en ésta categoría deben dar aviso con respecto a la disponibilidad de tal enseñanza individualizada. (Código Ed. § 48206.3)
13. **Alumnos con Incapacidades Provisionales-- Requisitos Residenciales.** Un alumno con una incapacidad provisional, que está en el hospital u otro lugar para la salud, excluyendo el hospital del estado, el cual está fuera del distrito escolar en el cual el padre o tutor reside, tendrá que cumplir con los requisitos de residencia para asistencia a la escuela en el cual está localizado el hospital. Es la responsabilidad primordial del padre o tutor del alumno con la incapacidad provisional el avisarle al distrito escolar de la presencia del alumno en un hospital calificado. Se le proporcionará al alumno con enseñanza no más tarde que 5 días de trabajo, después que se determine si él o ella califica para enseñanza individual (Código Ed. § 48207, 48208)
14. **Educación Especial para Alumnos Minusválidos.** Cualquier alumno con necesidades excepcionales, que sea elegible para recibir servicios educativos y relacionados recibirá tal instrucción o servicios o los dos sin costo alguno. (Código Ed. § 56040 Et. seq.)
15. **Sistema para Identificar a un Niño: Pólizas Procedimientos.** Cada distrito, área local del plan de la educación especial, u oficina del condado establecerán normas y procedimientos escritos para un sistema continuo para la identificación de alumnos que dirige las relaciones entre la identificación, la investigación, la remisión, la evaluación, planificación, implementación, la revisión y la evaluación trienal. Las pólizas y procedimientos incluirán, pero no necesitan ser limitados a, notificación por escrito para todos los padres de sus derechos bajo éste capítulo, y el procedimiento para iniciar una remisión para que la evaluación identifique a individuos con necesidades excepcionales. (Código Ed. § 56301)
16. **Reglas del Distrito con Respecto a la Disciplina Estudiantil.** El consejo directivo de cada distrito escolar notificará a los padres o tutores de la disponibilidad de reglas con respecto a la disciplina del estudiante. (Código Ed. § 35291)
17. **Ley de la Educación Nutritiva Familiar y Servicios de Duffy-Moscone.** Los estudiantes elegibles pueden recibir la suplementación de alimentos mientras que asistan a la escuela. (Código Ed. § 49510 Et. seq)
18. **Expedientes de los Alumnos: Derechos al Acceso.** Los padres de alumnos actualmente matriculados o alumnus anteriores tienen derecho absoluto de tener acceso a cualquiera y a todos los expedientes del alumno relacionados con sus niños que sean mantenidos por los distritos o escuelas privadas. (Código Ed. § 49069)
19. **Ausencias con el Fin de Obtener Servicios Médicos Confidenciales sin el Consentimiento de los Padres o Tutores.** ....El consejo directivo de cada distrito escolar ...deben notificar a los alumnos en los niveles educativos del séptimo a duodécimo año inclusivos, y a los padres o tutores de todos los alumnos... que las autoridades de esa escuela pueden excusar a cualquier alumno de la

escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno. (Código Ed. § 46010.1)

Servicios Médicos Confidenciales

Sección 46010.1 del código educacional proporciona que "las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante de los niveles educativos del 7 y 8 con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno." De acuerdo con esta sección del código educacional, se permite que la escuela otorge tales excusas pero no se requiere que lo haga. La póliza de éste distrito escolar NO debe excusar a tal alumno por con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno.

20. **Aviso de Escuelas Alternativas.** El aviso siguiente será enviado junto con la notificación de padres y tutores requerido por la sección 48980:

"La ley del estado de California autorizó a todos los distritos escolares el proveer escuelas alternativas. La sección 58500 del código educacional define una escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que funciona de una manera diseñada a:

(a) Llevar al máximo la oportunidad para los estudiantes que desarrollen valores positivos de seguridad de si mismo, iniciativa, noblesa, espontaniedad, ingeniosidad, valor, creatividad, responsabilidad, y felicidad.

(b) Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando un estudiante aprende por su deseo de aprender.

(c) Mantener una situación de aprendizaje llevando al máximo motivación a si mismo y animando al estudiante es su propio tiempo de seguir sus intereses propios. Estos intereses pueden ser realizados por el mismo y independientemente o puede resultar por entero o en parte de una presentación por sus mestros de las opciones de los proyectos de aprendizaje.

(d) Llevar al máximo la oportunidad para los maestros, padres, y estudiantes para desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia de sujeto. Esta oportunidad de ser un proceso continuo y permanente.

(e) Llevar al máximo la oportunidad para los estudiantes, padres, y maestrosde reaccionar continuamente al mundo cambiante, incluyendo pero no limitado a la comunidad en donde la escuela esta localizada.

En caso de que cualquier padre, alumno, o maestro esté interesado en más información acerca de las escuelas alternativas, el superintendente del condado de escuelas, la oficina administrativa de éste distrito, y la oficina del director en cada unidad de asistencia tiene copias de la ley disponible para su información. La ley autoriza particularmente a la persona interesada en solicitar que el consejo directivo del distrito establezque programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Además, una copia debe ser puesta en a lo menos dos lugares normalmente vistos por los alumnos, maestros, y padres visitantes en cada unidad de asistencia por todo el mes de marzo en cada año. (Código Ed. 58501)

21. **Examinación de la Salida de la Preparatoria.** Comenzando con el año escolar 2005-2006, y cada año escolar después de eso, cada estudiante culminando el duodécimo año deberá pasar de manera éxitosa la examinación de la salida de la preparatoria administrada conforme al capítulo 8 (comenzando con sección 60850) de la parte 33 del código educacional. La notificación a padres debe incluir, a lo mínimo, la fecha de la examinación, y las consecuencias por reprobar la examinación, y deben informar a los padres y tutores de que el pasar la examinación es una condición para graduarse. (Código Ed. §§ 48980(e), 60850(f))
22. **Información del Directorio.** Se les dará a los padres o tutores el derecho de permitir que el distrito proporcione "información del

directorio sobre los estudiantes" a los funcionarios, organizaciones o a individuos según los reglamentos del distrito. No harán público ninguna información cuando el padre notifique al distrito de que no hagan público tal información. (Código ed. 49073)

23. **Prohibición del Prejuicio Sexual en el Plan de Estudio.** Las escuelas elementales y secundarias (preparatoria) ofrecerán clases y cursos a sus estudiantes sin consideración alguna del sexo del estudiante y proporcionará al asesoramiento en oportunidades sobre la carrera, carrera vocacional o educación superior sin importar el sexo del estudiante asesorado, si tal asesoría o tales programas de la escuela fueron proporcionados.

    La notificación de padres o tutores del estudiante será proporcionada por adelantado para animar su participación en tales sesiones y decisiones de la asesoría. (Código ed. 221.5)

24. **Instrucción sobre la Prevención del SIDA.** Los alumnus en los niveles educativos del séptimo a duodécimo año recibirán la instrucción sobre la prevención del SIDA por lo menos una vez en la preparatoria o en la secundaria. Ningún alumno asistirá a la instrucción sobre la prevención del SIDA si se somete una petición por escrito por el padre o tutor para excluir al alumno y se recibe por el distrito. El distrito debe proporcionarles a los padres o tutores, por petición, una copia de la sección 51201.5 y 51553 del código educacional. Notificarán a los padres o tutores por adelantado siempre que una organización exterior de la organización o de un huesped va dar una lección sobre la prevención del SIDA. (Código Ed. § 51201.5)

25. **Acoso Sexual.** La póliza del distrito que prohibe acoso sexual está incluida en éste manual. (Código Ed. § 231.5)

26. **Opciones de Asistencia.** Incluida con éste aviso es una lista de las opciones de asistencia reglamentarias del distrito y de las opciones locales de asistencia disponibles en entre distrito o intra-distrito, junto con una descripción de cada opción, una descripción del procedimiento de la solicitud, un formulario de inscripción y una descripción del procedimiento de la apelación disponible, si cualquiera. (Código Ed. § 489801) Está incluida una explicación de las opciones de asistencia reglamentarias actuales preparadas por el departamento educacional del estado.

27. **Procedimientos de Quejas Uniformes.** Las pólizas del consejo contienen los procedimientos de las quejas uniformes que aplican en todos los programas categóricos estatales y federales que requieren procedimientos de quejas formales con respecto actos que alegan discriminación en base de la identificación de grupo étnico, religion, edad, sexo, color e incapacidad fisica o mental. (5 código de regulación de California § 4622)

28. **Plan para el Manejo de Asbestos.** Un plan actualizado sobre el manejo de materiales que contienen asbestos en las instalaciones de la escuela está disponible en la oficina del distrito. (40 C.F.R. § 763.93)

29. **Educación Especial.** La ley federal requiere que se ofrezca una educación apropiada y libre en el ámbito menos restrictivo para los alumnos con incapacidades. (La ley de la educación de individuos con incapacidades o conocida por sus siglas en Inglés, IDEA)

30. **Alumnos Minusválidos.** No se discriminará contra ningún estudiante por base de una desventaja. La comodidad razonable está disponible para los estudiantes minusválidos en caso de necesidad. (Sección 504 de la ley de la rehabilitación de 1973)

31. **Discriminación.** No se discriminará contra ningún estudiante en la base de sexo, raza, color, u orígen nacional. (42USC § 6000)

32. **Programa de Capacitación sobre la Prevención del Abuso a Menores.** Los padres tienen el derecho de no permitir que sus niños participen en un programa principal sobre la prevención del abuso a menores. (Welf. & Inst. código § 18976.5)

33. **Días Mínimos y Días sin Alumnos para la Formación del Personal.** Los padres o tutores serán informados del horario del distrito en días mínimos y en días de formación del personal. Una copia del calendario de la escuela del distrito está adjunto. Si se programan más días mínimos o de formación del personal después de la circulación de éste aviso, notificarán a los padres o tutores cuanto antés.

34. **Póliza sobre el Acceso al Internet para los Alumnos.** Un distrito escolar que proveé el acceso al Internet y servicios en linea para los estudiantes adoptará una póliza con respecto a "asuntos dañosos e informará a los padres de tal acceso, según lo definido en el código penal sección 313 subd. (a). Esta póliza está adjunta en la notificación anual según los requisitos de la sección 48980 del código educacional. (Código ed. § 51870.5).

35. **Inversión para la Universidad.** La notificación puede aconsejar a los padres o tutores sobre la importancia de invertir para la educación futura de la universidad o del colegio para sus hijos y de considerar opciones apropiadas sobre la inversión, incluyendo, pero no limitado a los bonos de ahorros de los Estados Unidos.

36. **Programa de Becas para el Pago de las Cuotas de la Examinación de Colocación Avanzada.** El Estado ha establecido un programa de becas con la intención de premiar becas para cubrir los costos de las coutas de la examinación de colocación avanzada. Éste programa es administrado por el departamento educacional. Cualquier alumno con desventaja económica quien está registrado en un curso de colocación avanzada puede aplicar para una beca con el personal del distrito conforme al código educacional sección 52244.
37. **Notificación de Pesticidas.** Incluido en manual de padres está una notificación del nombre e ingredientes activos en todos los productos de pesticidas que se espera ser puestos en las escuelas del distrito durante el año escolar próximo. Los padres pueden registrarse con el distrito si desean recibir una notificación de las aplicaciones individuales de pesticidas en la instalación de la escuela. (Código ed. sección 17612)
38. **Escogiendo una Escuela fuera del Distrito en Donde Viven los Padres/Tutores.** Los padres/tutores tienen opciones diferentes para escoger una escuela fuera del distrito en donde viven. Las opciones están nombradas abajo.
    - Distrito de elección- Desde el 1 de enero de 1994, las solicitudes para los traslados pueden ser sometidas por el padre/tutor del alumno al distrito seleccionado. Código educacional sección 48209 hasta 48209.16 permitido, pero requiere, que cada distrito escolar se vuelva un "distrito de elección", eso significa que algún distrito que acepte estudiantes trasladados fuera del distrito bajo los términos de las secciones del código mencionado anteriormente.
    - Otros Traslados Entre Distritos- La ley (código educacional 46600 hasta 46611) permite que dos o más distritos llegen a un acuerdo para los traslados de uno o más estudiantes por un período de hasta cinco años. Se pueden llegar a nuevos acuerdos para períodos adicionales hasta cinco años cada uno. El acuerdo debe especificar cuales términos y condiciones permite el distrito en los traslados. La ley sobre los traslados entre distritos también proveé para lo siguiente:

    1. Ambos el distrito escolar a donde el padre/tutor está solicitando el traslado, y el distrito de donde el padre/tutor se está trasladando, deben tomar en consideración las necesidades del cuidado del niño. Si el traslado es aprobado basado en las necesidades del cuidado del niño, se permitirá que el estudiante se quede en el nuevo distrito o en el distrito de la preparatoria en donde hay niveles educativos hasta el duodécimo año, sujeto a ciertas condiciones.
    2. Si ambos distritos niegan la petición del traslado, el padre/tutor puede apelar la decisión al consejo de educación del condado. Hay períodos de tiempo específicos bajo la ley para entablar una apelación y para que el consejo de educación del condado tome una decisión.
    3. No se le requiere a ningún distrito que proporcione transportación para los estudiantes quienes se trasladan al distrito.

- Empleo de los Padres en Lugar de los Traslados de Residencia ("Traslado de Allen Bill")- La ley (código educacional 48204 (f)) proporciona que si uno o dos padres/tutores de algún estudiante de una escuela elemental están empleados en los límites de un distrito escolar que sea otro del lugar donde viven, el estudiante puede ser considerado residente en el distrito escolar donde sus padres/tutores trabajan. Ésta sección del código no requiere que un distrito escolar acepte al estudiante automáticamente si solicita un traslado por razones, pero un estudiante no puede ser negado por base de raza/étnicidad, sexo, ingreso de los padres, logros académicos, o cualquier otra consideración "arbitraria". Otras provisiones de sección 48204(f) incluyen:

    1. Cualquiera de los dos distritos en donde el padre/tutor vive o el distrito en donde el padre/ tutor trabaja puede prohibir el traslado si el distrito determina que el traslado impactará negativamente el plan de la orden de la corte del distrito o plan de desegregación voluntaria.
    2. El distrito en donde trabaja el padre/tutor puede negar el traslado si determinan que el costo adicional para educar al estudiante sobrepasará la cantidad de fondos adicionales del estado.
    3. Hay límites establecidos (basados en registro total) en la cantidad neta de estudiantes que pueden trasladarse fuera del distrito bajo ésta ley, a menos que el distrito apruebe una cantidad mayor de traslados.
    4. No hay proceso de apelaciones requeridos para un traslado que se niega. Sin embargo, el distrito que niege la entrada de un estudiante debe proporcionar, por escrito, al padre/tutor las razones específicas por negar el traslado.

El resumen arriba nombrado de la asistencia alternativa disponible para los padres/tutores y sus hijos tiene la intención de proporcionarles con un repaso de las leyes impuestas para cada alternativa. Cualquier padre/tutor que está interesado en obtener más información sobre éstas opciones, pólizas del distrito o procedimientos, y períodos de tiempo para solicitar los traslados debe ponerse en contacto con su propio distrito escolar, o el distrito al que están pensando en trasladarse.

39. **Notificación a los Padres de las Capacidades del Maestro.** Los padres tienen el derecho de solicitar información tocante a las capacidades del maestro(s) de su hijo(a). Los padres pueden solicitar información tocante a:
    A. Si el maestro ha reunido el criterio de la credencial del estado para el nivel educativo o materia en donde imparte asignatura;
    B. Si el maestro imparte asignatura bajo estado de emergencia o algo similar;
    C. El título universitario del maestro y cualquier otra licenciatura o título que tiene;
    D. Si se le proporciona servicios de ayudantes instruccionales a su hijo(a), y si es así, las capacidades de las ayudantes instruccionales.

Formularios para solicitar la infomarción arriba nombrada son disponibles en la oficina del distrito (1520 Patterson Avenida, Corcoran).

Procedimientos de las Quejas de Uniformes. El consejo educacional reconoce que el distrito tiene la responsabilidad primordial de asegurar que cumpla con las leyes impuestas del estado y federales y las regulaciones gobernando a los programas educacionales. El distrito investiga y trata de resolver quejas al nivel local. El distrito debe seguir el procedimiento de quejas de uniformes (conocido por sus siglas en Inglés, UCP) cuando dirigen quejas que alegan:

Discriminación ilegal basada en étnicidad, religion, edad, sexo, orientación sexual, incapacidad mental o física, color, o no cumplir con las leyes estatales y/o federales en la educación para adultos, programas consolidados de ayuda categórica, educación migrante, educación vocacional, cuidado de niños y programas del desarrollo, programas nutritivos para los niños, y programas de educación especial.

El consejo educacional reconoce y respeta los derechos de privacidad a estudiantes y empleados. Quejas de discriminación serán investigadas de manera que protega la confidencialidad de las partes y los hechos. Ésto incluye manteniendo la identidad del demandante confidencial excepto hasta la medida necesaria para seguir con la investigación, como es determinado por el superintendente o persona designada en base de caso por caso.

El superintendente debe asegurar que los empleados nombrados para investigar las quejas tengan un conocimiento de las leyes y los programas por los cuales son responsables. Tales empleados tienen acceso al consejo legal como es determinado por el superintendente o persona designada.

Mediación de quejas

El consejo educacional nombra los oficiales siguientes para recibir e investigar las quejas y asegurar que el distrito cumpla con la ley:

1. **Superintedente de CUSD**
   1520 Patterson Avenue
   (559) 992-8888

2. **Coordinador de la sección 504 y educación especial**
   Psicológo del distrito
   1520 Patterson Avenue
   (559) 992-8888

Notificación

El superintendente o designado debe reunir los requisitos de notificación del código de regulación, **Título 5, sección 4622,** incluyendo la difundación a estudiantes, empleados, padres/tutores, comités consultivos de la escuela/distrito, u otras personas interesadas o grupos de los procedimientos de quejas del distrito e información acerca de las apelaciones disponibles, remedios de leyes civiles, y condiciones en donde una queja puede ser llevada directamente al departamento educacional de California.

Procedimientos

Los procedimientos siguientes deben ser usados para dirigir todas las quejas que alegan que el distrito ha violado las leyes federales o estatales o regulaciones gobernando los programas educacionales. Los directivos de cumplimiento deben mantener registros de cada queja y acciones posteriores relacionadas, incluyendo toda la información requerida para el cumplimiento del código de regulaciones, **Título 5, sección 4632.**

Antes de empezar la investigación formal, el directivo de cumplimiento nombrado debe tratar de resolver la queja alegada informalmente.

El distrito utilizará los procedimientos de quejas uniformes cuando se dirigen todas las quejas tocante a la igualidad sexual.

Investigaciones de quejas de discriminación deben ser dirigidas de manera que protega la confidencialidad de las partes y los hechos. **(Titulo 5, sección 4630).**

Todos las partes en las alegaciones deben ser notificadas cuando se entabla una queja, cuando una junta de quejas o audiencia está programada, y cuando una se toma una decisión o veredicto.

Entablando un queja

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede entablar una queja por escrito de una presunta falta de cumplimiento con el directivo de cumplimiento apropiado nombrado arriba.

Si el demandante no puede poner la queja por escrito por condiciones como analfabetismo u otras incapacidades, el personal del distrito debe ayudar a entablar la queja. **(Título 5, sección 4600)**

Quejas que alegan discriminación ilegal pueden ser entabladas por la persona que alega que él/ella personalmente sufrio discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase de individuos específicos han sido sometidos a discriminación ilegal.

La queja debe ser iniciada no más tarde que seis meses de la fecha cuando la discriminación que se alega ocurrió o cuando el demandante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos de la discriminación que se alega. **(Título 5, sección 4630)**

Mediación

El consejo educacional reconoce que un mediador neutral puede sugerir un arreglo temprano en donde todos las partes están de acuerdo en un disputo. De acuerdo con los procedimientos de quejas uniformes, cuando todas las partes de una queja están de acuerdo en resolver su problema a través de mediación, el superintendente o designado debe iniciar la mediación. El Superintendente o designado debe asegurar que los resultados de mediación sean consistentes con las leyes estatales y federales y regulaciones.

Investigación de la queja

El directivo de cumplimiento debe tener una junta de investigación dentro de cinco días de recibir la queja. Ésta junta deber proveer una oportunidad para que el demandante y/o su representante y el representante del distrito presente la información relevante a la queja.

Las partes del disputo deben discutir la queja e interrogar uno al otro o al testigo de los dos. **(Título 5, sección 4631)**

El proceso de mediación no excede el período de tiempo local para la investigación o resolución de las quejas a menos que el demandante esté de acuerdo, por escrito, para la extensión.

Respuesta del distrito

Dentro de los 60 días de recibir la queja, el directivo de cumplimiento debe preparar y enviar un informe de la investigación y la decisión por escrito al demandante como se explica abajo.

Decisión final por escrito

El informe de la decisión del distrito debe ser escrito en Inglés y en el lenguaje del demandante cuando es posible o como se requiere bajo la ley. **(E.C. 48985)** Si no es posible escribir el informe en el lenguaje principal del demandante, el distrito arreglará una junta en donde el miembro comunitario interpretará para el demandante.

Este informe debe incluir:

1. Los descubrimientos y disposiciones de la queja, incluyendo acciones correctivas, si alguna.

2. El fundamento para la disposición arriba nombrada.

3. Aviso de los derechos del demandante para apelar la decisión con el departamento educacional de California, dentro de 15 días, y los procedimientos que se deben seguir para iniciar tal apelación.

4. En una queja de discriminación, el aviso de derechos para buscar remedios de leyes civiles. Deben permitir que pasen (60) días de cuando se entabló la apelación con el departamento educacional de California con la excepción de la ayuda de requisitos, por el cual la moratoría no aplica.

Si un empleado es diciplinado como resultado de la queja, éste informe debe declarar simplemente la acción eficaz que fue tomada y que el empleado fue informado sobre las expectativas del distrito. El informe no debe dar más información sobre la naturaleza de la acción diciplinaria.

Apelaciones al departamento educacional de California

Si el demandante no está satisfecho(a) con la decisión del distrito, él/ella puede apelar por escrito al departamento educacional de California dentro de 15 días de recibir la decisión del distrito. Para una buena causa, el superintendente de enseñanza pública puede otorgar una extensión para entablar apelaciones.

Cuando apelan al departamento educacional de California, el demandante debe especificar la razón(es) por apelar la decisión del distrito y debe incluir una copia de la queja entablada localmente y la decisión del distrito. **(Título 5, sección 4652)**

Si no está satisfecho con la resolución del departamento educacional de California de una queja tocante a un programa del capítulo I, el demandante puede solicitar su inspección de la secretaría educacional de los EEUU. **(34 código de regulaciones federales, 200.74)**

Remedios de leyes civiles

El demandante puede buscar remedios de leyes civiles disponibles fuera de los procedimientos de las quejas del distrito. Los demandantes pueden buscar ayuda en los centros de mediación o abogados de interés público/ privados. Remedios de leyes civiles que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no limitados a, requerimientos judiciales y ordenes de restricción. Sin embargo, para las quejas de discriminación, el demandante debe esperar que pasen 60 días de cuando entabló la apelación con el departamento educacional de California antes de buscar remedios de leyes civiles. La moratoria no aplica a los requerimientos judiciales y es aplicable solamente si el distrito evaluo la queja apropiadamente, y en de manera oportuna, conforme al código de regulaciones de California, **Título 5, sección 4622**.

Remitir Quejas a Otras Agencias Apropiadas Estatales o Federales

Si no está satisfecho(a) con la resolución del departamento educacional de California sobre una queja tocante a un programa del capítulo I, el demandante puede solicitar una revisión por la secretaría educacional de los EEUU. **(34 código de regulaciones federales, 200.74)**

Notificación ejemplar sobre los derechos bajo FERPA para las escuelas elementales y secundarias

La ley de los derechos educacionales familiares y privacidad (conocida por sus siglas en Inglés, FERPA) proporciona a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") con ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Éstos derechos son:

(1) **El Derecho de Inspeccionar y Revisar los Expedientes Académicos del Estudiante Dentro de 45 Días del Día en que la Escuela Reciba una Petición para el Acceso**.
Los padres o estudiantes elegibles deben someter una petición por escrito al director escolar [o funcionario escolar apropiado] que identifique el expediente(s) que ellos desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiante elegible del tiempo y lugar en donde los expedientes pueden ser inspeccionados.

(2) **El Derecho de Solicitar la Enmienda de los Expedientes Académicos del Estudiante que el Padre o Estudiante Elegible Crea Estén Incorrectos, Erróneos, o De Otra Manera en Violación de los Derechos de Privacidad del Estudiante bajo FERPA .**
Los padres o estudiantes elegibles que quieran pedirle a la escuela el enmiendar un expediente deben escribirle al director escolar [o funcionario escolar apropiado], claramente identificar la parte del expediente que quieran cambiar, y especificar el por que debe ser cambiado. Si la escuela decide no enmiendar el expediente como se solicitó por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y les notificará sobre el derecho a una audiencia tocante a la petición de la enmienda. Se les proporcionará más información al padre o estudiante elegible acerca de los procedimientos de la audiencia cuando sean notificados sobre el derecho a una audiencia.

(3) **El Derecho a Permitir la Publicación de Información Incluida en los Expedientes Académicos que Identifica a la Persona, Salvo la Medida que FERPA Autorize Publicación sin el Consentimiento.**
Una excepción, que permite la publicación sin el consentimiento, es la publicación a funcionarios escolares con interéses educacionales legítimos. Un funcionario escolar es una persona contratada por la escuela como un administrador, supervisor, profesor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal de salud o médico y la unidad del personal del orden público); una persona con un cargo en el consejo escolar; una persona o compañia a quien la escuela ha contratado como su funcionario para desempeñar un trabajo especial en cambio de usar sus propios empleados o funcionarios (tal como un abogado, auditor, consultante médico, o terapista); o un padre o estudiante con un cargo en un comité oficial, tal como un comité diciplinario o de quejas, o ayudando a otro funcionario escolar en el desempeño de sus debéres. Un funcionario escolar tiene un interés educacional legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente académico para poder realizar su responsabilidad profesional. Al solicitarlo, la escuela publica los expedientes académicos sin el consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en donde el estudiante desea o tiene intenciones de matricularse. [ATENCIÓN: FERPA requiere que el distrito escolar haga un intento razonable de notificar a los padres o estudiante de la petición de los expedientes a menos que declare en su notificación anual que enviará los expedientes cuando se soliciten.]

(4) **El Derecho de Entablar una Queja con el Departamento Educacional de los EEUU Tocante a las Presuntas Faltas de Cumplimiento del Distrito Escolar Unificado de Corcoran con los Requisitos de FERPA.**
El nombre y domicilio de la oficina que dirige FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Notificación Ejemplar de los Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (conocida por sus siglas en Inglés, PPRA)

PPRA proporciona a los padres con ciertos derechos tocante a nuestra realización de encuestas, recaudación y uso de

información para propositos del mercadeo, y ciertos examenes físicos. Éstos incluyen el derecho de:

- *Permitir* antes de que los estudiantes necesiten someter una encuesta que concierna una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta recibe fondos en su totalidad o en parte por un programa del departamento educacional de los EEUU (conocido por sus siglas en Inglés, ED)-
    1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre del estudiante;
    2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
    3. Actitudes o comportamiento sexual ;
    4. Comportamiento ilegal, anti-social, autoincriminante, o comportamiento humillante;
    5. Valoración crítica de los demás con quienes los demandantes tienen una relación familiar cercana.
    6. Legalmente reconoció relaciones privilegiadas, tales como con los abogados, médicos, o ministros;
    7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
    8. Ingreso, además del que es requerido bajo la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- *Recibir un aviso y una oportunidad para optar a un estudiante fuera de –*
    1. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin importar los fondos;
    2. Cualquier examén físico invasivo o sin emergencia requerido como una condición a la asistencia, realizado por la escuela o su agente, y no es necesario para la protección de la salud y seguridad inmediata del estudiante, salvo a examinaciones auditivas, de la vista, de esculiosis, o cualquier examén físico permitido o requerido bajo la ley estatal; y
    3. Actividades que incluyen la recaudación, publicación, o uso de información personal adquerida de los estudiantes para el mercadeo, ventas u otras intenciones para distribuir información a otras personas.
- *Inspeccionar, al ser solicitado y antes de la realización o uso –*
    1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
    2. Instrumentos usados para reunir información personal de los estudiantes para cualquiera de las intenciones de mercadeo, ventas, u otras intenciones para distribuir información arriba nombradas; y
    3. Material instruccional usado como parte del plan de estudios educacional.

Estos derechos se trasladan de los padres al estudiante que cumple los 18 años de edad o es un menor emancipado bajo la ley estatal.

El distrito escolar unificado de Corcoran ha desarrollado y adoptado pólizas, en asesoramiento con los padres, acerca de éstos derechos, como también arreglos para proteger la privacidad del estudiante en la realización de las encuestas de información protegida y la recaudación, publicación, o uso de información personal para el mercadeo, ventas, u otras intenciones para distribuir información. El distrito escolar unificado de Corcoran notificará directamente a los padres de éstas pólizas a lo menos anualmente al principio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustantivo. El distrito escolar unificado de Corcoran también notificará directamente, tal como a través del correo de los EEUU o correo electrónico, a los padres de alumnos que vayan a participar en actividades o encuestas específicas nombradas abajo y proporcionará una oportunidad para que el padre pueda optar a su hijo(a) fuera de la participación de la activida o encuesta específico. El distrito escolar unificado de Corcoran hará ésta notificación a los padres al principio del año escolar si el distrito ha programado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que el año escolar empieze, los padres serán proporcionados con una notificación razonable sobre las actividades y encuestas planificidas nombradas abajo y serán proporcionados con la oportunidad de optar a su hijo(a) fuera de tal actividad o encuesta. Los padres también serán proporcionados con la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. Lo siguiente es una lista de las actividades y encuestas específicas abarcadas bajo éste requisito:

- Recaudación, publicación, o uso de información personal para el mercadeo, ventas u otras distribuciones.

- Realización de cualquier encuesta de información protegida que no recibe fondos en su totalidad o en parte por el departamento educacional.
- Cualquier examinación invasiva o sin emergencia como se explica arriba.

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden entablar una queja con:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Aviso Ejemplar y Consentimiento de PPRA/ Optar por Excluirse de Ciertas Actividades

La enmienda de la protección de los derechos del estudiante (conocida por sus siglas en inglés, PPRA), 20 U.S.C. & 1232h, requiere que el distrito escolar unificado de Corcoran lo notifique y obtenga el consentimiento o lo permita a usted el optar por excluir a su hijo(a) en la participación de ciertas actividades escolares. Éstas actividades incluyen una encuesta estudiantil, analisis, o evaluación que concierna a una o más de las ocho áreas siguientes ("encuesta de información protegida"):

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
3. Actitudes o comportamiento sexual ;
4. Comportamiento ilegal, anti-social, autoincriminante, o comportamiento humillante;
5. Valoración crítica de los demás con quienes los demandantes tienen una relación familiar cercana.
6. Legalmente reconoció relaciones privilegiadas, tales como con los abogados, médicos, o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
8. Ingreso, además del que es requerido bajo la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Este requisito también aplica a la recaudación, publicación, o uso de información del estudiante para propositos de mercadeo ("encuesta de mercadeo"), y ciertas pruebas y examinaciones físicas.
Lo siguiente es una actividad que en éste momento necesita aviso a los padres y el consentimiento u optar por excluirse para el año escolar próximo. Ésta lista no es definitiva, y para las encuestas y actividades programadas después de que la escuela empieze, el distrito escolar unificado de Corcoran proporcionará a los padres con un período de tiempo razonable antes de la realización de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades, y serán proporcionados con la oportunidad de optar por excluir a su hijo(a), como también una oportunidad de revisar las encuestas. (Por favor dese cuenta que éste aviso y el consentimiento/ optar por excluirse se traslada de padres a cualquier estudiante que tiene 18 años de edad o un menor emancipado bajo la ley estatal.)

AVISO SOBRE LA ENCUESTA DE NIÑOS SALUDABLES
AÑO ESCOLAR 2014-2015

Estimado padre o tutor,

Se le puede pedir a su hijo(a) que forme parte de nuestra encuesta de niños saludables patrocinada por el departamento educacional de California. Ésta encuesta se realiza en las escuelas de California cada otro año en los niveles educativos del 5, 7, 9 y 11. Ésta es una encuesta de suma importancia que ayudará en fomentar una mejor salud entre nuestro jovenes y combatir problemas tales como el abuso de drogas y la violencia. *Su niño(a) no tiene que tomar la encuesta. La participación es voluntaria.*

Contenido de la encuesta. La encuesta reune información sobre los comportamientos tales como la actividad física y los hábitos alimenticios; el alcohol, el tabaco y otros usos de drogas; la seguridad en las escuelas; y fortalezas y recursos ambientales e individuales. También incluye preguntas sobre el considerar, planificar o intentar cometer suicidio; el comportamiento y las prácticas sexuales que pueden causar el VIH/SIDA, las enfermedades transmitidas sexualmente y el embarazo. Usted puede examinar el cuestionario en la oficina de la escuela antes de ser realizado.

La participación es voluntaria. Los alumnos que participan solo tienen que responder a las preguntas que desean contestar y pueden dejar de tomar la encuesta en cualquier momento.

La encuesta es anónima. Ningún nombre será registrado o adjuntado a los formularios o a la información de la encuesta. Los resultados se darán a conocer únicamente bajo controles estrictos de confidencialidad.

Realización. La encuesta será realizada en la primavera. Tomará aproxidamente 1-2 períodos de clase para completar.

Riesgos potenciales. No se conoce de ningún riesgo de daños físicos para su niño(a). Los riesgos de daños psicológicos o sociales son muy pequeños. No se ha reportado ninguno en los ocho años que se ha realizado la encuesta. En casos poco comunes, algunas preguntas pueden hacerlo sentir incómodo. Los servicios de consejería de la escuela estarán disponibles para responder a cualquier pregunta personal que puede surgir.

Para obtener más información. La encuesta fue desarrollada por WestEd, una institución educativa pública y sin fines de lucro. Si tiene alguna pregunta sobre ésta encuesta o sobre sus derechos, llame a la coordinadora de encuestas del distrito, Julie Isgrigg, al 992-8888, ext. 6232.

Esta encuesta se realiza con todos los estudiantes en los niveles educativos del 7, 9, y 11. Aquellos padres quienes no están de acuerdo con la participación de su estudiante pueden presentar una petición por escrito para dispensar la participación de su hijo(a). Los estudiantes del quinto año necesitarán un permiso individual de sus padres para poder participar. Los papelitos de consentimiento se mandarán a casa con los estudiantes para que los firmen y regresen.

ENSEÑANZA EXTENSIVA SOBRE LA SALUD SEXUAL Y EL VIH/SIDA

El código educacional del estado de California (Capítulo 5.6) secciones 51930, 51931, 51932, 51933, 51934, 51935, 51936, aseguran que todos los alumnos en los niveles educativos del séptimo hasta el duodécimo reciban enseñanza sobre la prevención del VIH/SIDA departe de profesores con la capacitación adecuada en los cursos apropiados. Cada estudiante debe recibir enseñanza a lo menos una vez en la secundaria y una vez en la preparatoria.

El consejo educacional del distrito escolar también cree firmemente que los estudiantes deben recibir una educación adecuada sobre el VIH/SIDA antes de llegar a una edad en donde puedan adoptar comportamientos que los puedan poner en riesgo de contraer el virus del VIH. Por tal razón, la enseñanza sobre el VIH/SIDA para la edad y el nivel educativo adecuado será instruida en los niveles educativos del K-12 como parte de la educación extensiva de la salud escolar del distrito. (BP y AR 6142.1).

La enseñanza sobre el VIH/SIDA, desarrollo y sexualidad humana, planificación familiar, embarazo y enfermedades transmitidas sexualmente, pueden ser instruidas por maestros del salón de clases, organizaciones exteriores, ponentes invitados, o en una asamblea. La ley estatal ordena que los padres/tutores sean notificados de tal enseñanza al principio del año, o a los alumnos quienes se matriculan después de que empieze la escuela, al tiempo de la matriculación de ese alumno (código ed. 51937, 51938). Cualquier padre o tutor que desea que el alumno no reciba tal enseñanza debe notificar a la escuela por escrito para asegurar que el estudiante no sea incluido en ésta enseñanza requerida. Después de recibir una petición por escrito por el padre o tutor, el alumno será excluido de cualquier parte de la educación sobre el VIH/SIDA, desarrollo y sexualidad humana, planificación familiar, embarazo y enfermedades transmitidas sexualmente. Habrá una actividad educacional alternativa disponible para el alumno de quien padre o tutor ha solicitado que el alumno no reciba tal enseñanza. El alumno no debe ser sujeto alguna acción diciplinaria, castigo académico, u otra sanción si el padre o tutor no permite que el alumno reciba tal enseñanza.

Los padres/tutores pueden solicitar copias de los códigos educacionales relacionados con la enseñanza sobre la prevención del VIH/SIDA y educación extensiva sobre la salud sexual, como también repasar todo el material que será utilizado para ésta enseñanza.

Seguro para Estudiantes

El distrito **NO** proporciona un seguro para su hijo(a) si se lastiman o lesionan durante el día escolar. Si no tiene seguro médico que cubre las necesidades médicas de su hijo(a), hay varias compañías que proporcionan primas económicas para que su hijo(a) tenga cobertura de seguro. El distrito no recomienda o promociona alguna compañía, pero podemos proporcionar un formulario de alguna compañía para su comodidad. Puede recoger una en la oficina escolar. Por tan poco como $10 por año usted puede proteger a su hijo(a) en caso de que sufran lesiones durante el día escolar.

Si su hijo(a) participa en cualquier deporte escolar tendrán que mostrar un comprobante de seguro **ANTES** de que puedan participar. Si no tiene algún tipo de seguro médico esto puede ser una alternativa económica para usted.

Distrito Escolar Unificado de Corcoran
Notificación del Uso Planificado de Pesticidas y Registro de Aplicación Individual

Estimados padres o tutores,

La ley de escuelas saludables del 2000 requiere que todos los distritos escolares de California notifiquen a los padres y tutores de los pesticidas que planean en poner durante el año. Planeamos en usar los siguientes pesticidas durante éste año escolar:

Nombre de Pesticidas	**Ingrediente(s) Activo**
Demand-CS	Lambda-cyhalothrin
Cykick	Cyfluthrin
Demon Max	Cypermethrin
Termidor	Fipronil
P.T. 565	Pyrethrins
D-Force H.P.X.>	Deltamethrin
Maxforce ant killer bait gel	Fipronil
Maxforce roach bait gel	Fipronil
Maxforce magnum roach bait gel	Fipronil
Suspend CS	Deltamethrin
Talstar	Bifenthrin
No Pesticidas	
Glueboards for mice/rats	
Lo-line – insect monitor stations	

Puede usted encontrar más información acerca de éstos pesticidas y la disminución del uso de pesticidas en la página de Internet del departamento de regulaciones de pesticidas en el http://www. cdpr.ca.gov

Los padres y tutores pueden solicitar previa notificación de las aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela. Si quiere ser notificado cada vez que pongan un pesticida, por favor complete y regrese el formulario a la derecha, a la oficina escolar en donde su hijo(a) asiste.

Si tiene preguntas, por favor pongase en contacto con Jack Schreuder al 992-8888 ext. 1238.

Petición para la Notificación de la Aplicación Individual de Pesticidas

Distrito Escolar Unificado de Corcoran

Yo entiendo que, al solicitarlo, el distrito escolar debe adquirir información sobre las aplicaciones individuales de pesticidas a lo menos 72 horas antes de aplicarlos. Quisiera ser notificado antes de que apliquen cada pesticida en ésta escuela.

Prefiero que me avisen por (circule uno):
Correo de los EEUU Correo electrónico Teléfono

Por favor escriban claramente:

Nombre del Niño(a): _____

Nombre de Padre/Tutor: _____

Fecha: _____

Domicilio: _____

Teléfono de día: _____

Teléfono de noche: _____

Correo Electrónico: _____

Escuela: Bret Harte Fremont Mark Twain John Muir High School Kings Lake
(circule uno)

Regréselo a la oficina escolar de su hijo(a).

Distrito Escolar Unificado de Corcoran

Escuela	Grados que reciben servicios	Día Instruccional Regular *(Revise con las escuelas para los horarios de día mínimo)*	Domicilio	Teléfono
Bret Harte	Preescolar K-1	Preescolar - 8:15 to 11:15 am & 12:15 to 3:15 pm Kinder - 8:00 am to 2:05 pm Primer año - 8:00 am to 2:20 pm	1300 Letts Avenue	992-8881
John C Fremont	2°-3°	8:07 am a 2:30 pm	1900 Bell Avenue	992-8883
Mark Twain	4°- 5°	8:05 am a 2:50 pm	1500 Oregon Avenue	992-8882
Escuela Secundaria de John Muir	6°-8°	6° año – 8:03-2:28 7° – 8° año - 8:03 am a 3:15 pm	707 Letts Avenue	992-8886
Preparatoria de Corcoran	9°-12°	8:00 am a 3:15 pm	1100 Letts Avenue	992-8884
Centro Educativo de Kings Lake	7°- Adulto	Varea	1128 S. Dairy Avenue	992-8885
Academia de Corcoran	K-12	Estudio Independiente – Horarios de cita programados	1128 S. Dairy Avenue	992-8885

Oficina del Distrito: 1520 Patterson Avenue **Teléfono:** 992-8888

Superintendente	992-8888 ext. 1224	Departamento de Finanzas	992-8888 ext. 1227	Mantenimiento	992-8888 ext. 1224
Servicios del Plan de Estudios/Instruccionales	992-8888 ext. 1231	Recursos Humanos	992-8888 ext. 1225	Transportación	992-8888 ext. 1240
Programas Especiales (Proyectos)	992-8888 ext. 1246	Servicios Fiscales	992-8888 ext. 1232	Servicios de Alimentación	992-8887 ext. 8014

Annex 1520 Patterson Avenue

Servicios Especiales (Ed. Especial)	992-8888 ext. 1248	Migrante	992-8888 ext. 1243	Servicios de Salud	992-8888 ext. 6232
Psicólogo Escolar	992-8888 ext. 1248				

Directorio de Seguridad

Departamento de Policia de Corcoran	992-5151	Hospital del Distrito de Corcoran	992-5051	Departamento de Bomberos de Corcoran	992-2156
Salud Mental de Kings View	584-4484				
West Care California	584-8100				